



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-38-90M-03890M001-N-87-2026

Código de Expediente: E-2026-00071272

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED LOCAL DEL CIDE, A.C.”

Publicación en ComprasMx: 23 de junio de 2026.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 25 de junio de 2026.

VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CIDE	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No Aplica	26 de junio de 2026 a las 09:00 horas	03 de julio de 2026 a las 10:00 horas	09 de julio de 2026 a las 12:00 horas	30 de julio de 2026 a las 16:00 horas



2026
año de
Margarita Maza



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I Y 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 58 Y 83 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA N° 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90M-03890M001-N-87-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED LOCAL DEL CIDE, A.C.”.

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos del CIDE que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/buengobierno.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante la Oficina de Representación en el CIDE, A.C. adscrita al Órgano Interno de Control en la SECIHTI, con domicilio ubicado la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación el CIDE, a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-38-90M-03890M001-N-87-2026** para la contratación anticipada del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED LOCAL DEL CIDE, A.C.**”.

El domicilio de la convocante ubicada en la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.



2026
año de
Margarita
Maza



b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con el artículo 36 y la fracción I del artículo 39, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compras MX, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: **LA-38-90M-03890M001-N-87-2026**

Código del Expediente: **E-2026-00071272**

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del **ejercicio fiscal 2026**.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la contratación objeto del presente procedimiento o catálogos que se presenten en otro idioma, los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, el área requirente manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida presupuestal **31904** "Servicios integrales de infraestructura de cómputo", mediante número de oficio **DRF/290/2026**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.



2026
año de
Margarita
Maza



II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED LOCAL DEL CIDE, A.C.**”, para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **UNA PARTIDA UNICA**, que será adjudicada a un solo licitante.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apearse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación consta de **una partida**, la cual **se adjudicará al licitante**, que oferte las mejores condiciones para la convocante, para lo cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones para la partida respectiva.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**:

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación del servicio se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado y a precio fijo

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad al **ANEXO 13 “Modelo de Contrato”** de conformidad con el con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.





i) Pruebas.

Para la presente licitación, no se establece la realización de pruebas

j) Ofertas Subsecuentes de descuento (OSD).

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos (OSD), derivado de que al utilizar el Criterio de Puntos y Porcentajes, la plataforma de Compras MX aun no cuenta con esta funcionalidad.

k) Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales

Una vez que entre en operación la Plataforma administrada por la Secretaría, los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Registro Electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por esta Ley, el cual contendrá entre otros, los datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

Para el presente procedimiento de contratación **se considera una reducción del plazo**, entre la publicación de la convocatoria y la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual fue autorizada con fundamento en artículo 42 tercer párrafo de la Ley.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones del CIDE.

Para la presente licitación, no se establecen visitas a las instalaciones.

3. Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 44 de la LAASSP, la primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **26 de junio de 2026**, a las **09:00 horas**.

El manifiesto de interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas únicamente a través de Compras MX.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones.**

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:



2026
año de
Margarita
Maza



- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán manifestar su interés** en participar en el procedimiento a través de Compras MX. Para el caso de no manifestar su interés en participar, no se dará respuesta a sus preguntas.

Cuando el manifiesto a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Cabe señalar, que el sistema Compras MX emite el manifiesto de interés en participar, mismo que será válido para poder presentar en su caso las aclaraciones que considere el Licitante.

La convocante procederá a enviar a través de Compras MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 44 de la LAASSP y 90 del RLAASSP, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes o servicios a contratar, objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

El CIDE publicará en la página de Compras MX el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, se llevará a cabo el **03 de julio de 2026**, a las **10:00 horas**.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 92 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:





- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en el sobre digital generado por la plataforma Compras MX, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público del CIDE facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en el artículo 92 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida de la proposición, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 50 de la LAASSP.
- 4.6. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el presente acto.
- 4.7. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del CIDE para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.8. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **09 de julio de 2026**, a las **12:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de Compras MX el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 50 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.



2026
año de
Margarita
Maza



Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Con fundamento en el artículo 50 de la LAASSP, para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de su publicación en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de Compras MX los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día **30 de julio de 2026**, a las **16:00 horas**.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** en términos de lo dispuesto por la regla **2.1.24** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, de conformidad con la regla **2.1.36** y **2.1.37**, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus **OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES** y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar



2026
año de
Margarita
Maza



vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 88 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

NOTA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A MANTENERSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN PERIÓDICA, CADA 2 MESES DE LA OPINIÓN U OPINIONES POSITIVAS QUE LE EMITA LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.

En el supuesto de que el proveedor firme el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 89 segundo párrafo de la LAASSP.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 67 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.



2026
año de
Margarita
Maza



En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será **INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO TOTAL** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 151 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **no rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$492,000.01 no incluye I.V.A.**), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE) o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (**\$492,000.01 no incluye I.V.A.**); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **el CIDE** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 11 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.



2026
año de
Margarita
Maza



La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **EI CIDE** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **EI CIDE** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 de LAASSP.

8. Póliza de responsabilidad civil:

No aplica

9. Garantía de vicios ocultos.

No aplica

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será de manera electrónica a través de Compras MX, lo anterior de conformidad al artículo 36 de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la LAASSP, 88 y 93 del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



2026
año de
Margarita
Maza



Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.



2026
año de
Margarita
Maza



2. Conforme a lo señalado en el inciso e) de la fracción III del artículo 83 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **El CIDE** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”).

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.



2026
año de
Margarita
Maza



4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”).

1. Señalar el precio unitario por sitio por cada uno de los conceptos de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de Compras MX.

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **09 de julio de 2026**, a las **12:00 horas**, la firma del contrato será el día **30 de julio de 2026**, a las **16:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.



2026
año de
Margarita
Maza



3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 93 del RLAASSP, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 "Formato de Acreditación"**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social persona moral) o Actividad Económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**. Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).

4. Dirección de correo electrónico del licitante.

El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste una dirección de correo electrónico, conforme a lo señalado en el anexo 3.

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

5. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 71 y 90 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 71 y 90 de la LAASSP (**ANEXO 4 "Carta del Artículo 71 y Artículo 90 de la LAASSP"**).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.



2026
año de
Margarita
Maza



6. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIDE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 5 “Declaración de Integridad”**).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

7. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**ANEXO 6 “Manifestación de Nacionalidad”**).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

8. Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**, (**ANEXO 7 “CUMPLIMIENTO DE NORMAS”**).

9. Escrito de manifestación que no ejecuta con otro participante acciones que tengan por objeto obtener algún beneficio.

La persona licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento. (**ANEXO 8 “Escrito de no obtener algún beneficio con otro participante”**)

10. Escrito de manifestación que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

La persona licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento. (**ANEXO 9 “Escrito de no poder subcontratar a otro licitante”**)

11. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **El CIDE**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 16 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**).





12. Escrito de manifestación de Conflicto de interés.

La persona licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, de ser el caso, manifestar que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá ser presentada respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas (**ANEXO 18 “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”**).

En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

13. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, **de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP, deberán** formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales **3, 4, 5, 6, 7 y 12** del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

14. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte del CIDE, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **El CIDE** en dicho acto. (**ANEXO 12 “Escrito de Entrega de la Proposición”**)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

15. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (**ANEXO 10 “Manifestación de MIPYME”**) o formato libre considerando todos los



2026
año de
Margarita
Maza



aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

16. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 17 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”)**

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición),** numerales del 1 al 12, siendo el 13 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.
Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales **14, 15 y 16** del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**
- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.
- F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). Si el licitante no emplea la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta no es válida.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en la Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.



2026
año de
Margarita
Maza



- I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 95 de EL RLAASSP.
- N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 12.
- O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- Q). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **El CIDE** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 12, siendo el 13 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales **14, 15 y 16** del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa.**



2026
año de
Margarita
Maza



- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). Si el licitante empleo la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta es válida.
- H). Que la proposición solvente más conveniente para el CIDE, sea aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades.
- I). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- J). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- K). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- L). No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas para la partida única y ninguna propuesta es condicionada.
- M). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- N). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 95 del RLAASSP.
- O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales **3, 4, 5, 6, 7 y 12**.





- P). Cotizar todas y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- Q). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- R). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- S). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica más baja

MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

$$PTJ = TPT + PPE$$

Donde:

PTJ= puntuación total de la proposición

TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica

PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- T). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.
- U). El presente procedimiento de contratación consta de una partida, la cual se adjudicará a un solo licitante, quien haya presentado la proposición solvente, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (incluidas sus aclaraciones), y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.





- V). La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la **Subdirección de Recursos Materiales**. La **Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Subdirección de Recursos Materiales** en conjunto con la **Dirección de Recursos Materiales** y la **Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

- W). De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la LAASSP y 102 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 10 "Manifestación de MIPYME"**.

- X). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **EL CIDE** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020

Compras MX

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Oficina de Representación del Órgano Interno de Control de la SECIHTI en el CIDE

Área de Responsabilidades
Carretera México-Toluca N° 3655,
Colonia Lomas de Santa Fe,
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210
Teléfono: 57279800 Ext. 6030

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.



2026
año de
Margarita
Maza



VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 74 de la LAASSP, **El CIDE**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

▪ Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

▪ Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CIDE.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en Compras MX.
- B) Si ninguna proposición reúne los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios.



2026
año de
Margarita
Maza



En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EI CIDE" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 143 del RLAASSP, el CIDE a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"EI CIDE" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 144 de su Reglamento, el CIDE a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión del servicio o inspección de los bienes.
- F. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.



2026
año de
Margarita
Maza



En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el CIDE podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el CIDE pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes o servicios, éstos no puedan ser utilizados por el CIDE por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 136 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, El CIDE podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado del CIDE, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

El CIDE no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará a mes vencido, en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.



2026
año de
Margarita
Maza



El pago será de acuerdo al artículo 73 de la LAASSP, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CIDE a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá facturar y enviar la factura conforme a lo siguiente:

Facturar a: **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.**
Carretera México-Toluca N° 3655,
Colonia Lomas de Santa Fe,
Álvaro Obregón, Ciudad de México
C.P. 01210.

La factura electrónica deberá enviarse al correo: recepcion.facturas@cide.edu

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

El CIDE no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.



2026
año de
Margarita
Maza



3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “EL CIDE” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “EL CIDE”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “EL CIDE”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 14 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”**)

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante El CIDE a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 fracción XX de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad del CIDE, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), El CIDE pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.



2026
año de
Margarita
Maza



XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, El CIDE rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 15 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“LA PERSONA LICITANTE”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **EI CIDE**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra del CIDE, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **EI CIDE** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o



2026
año de
Margarita
Maza



verificación, **El CIDE** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra del CIDE y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a restituir a **El CIDE** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación, a través de una Licitación Pública.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **CIDE:** Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C.
4. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre El CIDE y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Centro de Investigación y Docencias Económicas, A.C.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRAS MX:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
14. **DRF.** Dirección de Recursos Financieros.
15. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED LOCAL DEL CIDE, A.C.”

1. ÁREA REQUERENTE.

Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

2. ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

3. PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Partida 31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1 OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Monitorear, administrar, mantener actualizada la infraestructura de red así como visualizar el movimiento y uso de la infraestructura de telecomunicaciones para una adecuada operación de las redes de área local del CIDE a fin de garantizar la eficiencia de la navegación en internet, el flujo de datos de los diferentes procesos y consultas realizadas hacia los sistemas internos de la institución, además de proporcionar el mejor perfil al usuario para que pueda aprovechar de la mejor manera los diferentes recursos de la infraestructura de telecomunicaciones, esto también nos permitirá mantener en las mejores condiciones y de manera constante la comunicación entre ambas sedes del CIDE.

4.2 SITUACIÓN ACTUAL.

La red de datos con la que cuenta actualmente el CIDE, está preparada tecnológicamente para soportar los servicios de voz (comunicaciones unificadas), datos y videoconferencia basada en la marca Extreme Networks.

Actualmente el CIDE atiende un aproximado de 2,900 dispositivos considerando conexiones alámbricas e inalámbricas, y se encuentran distribuidos en Sedes Santa Fe Ciudad de México y Región Centro Aguascalientes, las cuales se encuentran interconectadas mediante una red de VPN' s; la red local del CIDE tiene alrededor de 175 VLAN' s y se tiene contemplado ya utilizar la tecnología Extreme Fabric Connect de una manera paulatina conforme a las mejores prácticas y en un entorno seguro y sin que este afecte la operación de la institución.

Las ubicaciones de cada una de las Sedes del CIDE son las siguientes:

SEDE	DIRECCIÓN
Santa Fe, Ciudad de México	Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, CDMX CP01210
Región Centro, Aguascalientes	Circuito Tecnopolo Norte 117, Col. Tecnopolo Pocitos II, Aguascalientes, Aguascalientes CP 20313

Tabla 1. Inventario de la Infraestructura de Comunicaciones del CIDE.

Equipo	Modelo	End of Sale Date	End of Support Date	Cantidad
Switch Acceso	08G20G2-08P	31/12/2017	31/12/2022	12
Switch Acceso	08G20G4-24	31/12/2017	31/12/2022	2
Switch Acceso	08G20G4-24P	31/12/2017	31/12/2022	8



2026
año de
Margarita
Maza





Equipo	Modelo	End of Sale Date	End of Support Date	Cantidad
Switch Acceso	08H20G4-24P	31/12/2017	31/12/2022	1
Switch Acceso	5320-48P-8XE			17
Switch Acceso	5320-24P-8XE			5
Switch Core	5520-48T-FabricEngine			1
Switch Core	5520-VIM-4YE			1
Switch Core	7400-48Y-8C			1
Switch Acceso	B5G124-24P2	30/06/2017	30/06/2022	19
Switch Acceso	B5G124-48P2	30/06/2017	30/06/2022	24
Switch Acceso	C3G124-48	31/03/2011	31/03/2016	2
Switch Core	X460-G2-48p-10GE4-Base	31/05/2025	31/10/2030	3
Switch Core	G3G124-24	30/09/2014	30/09/2019	1
Switch Core	G3G-24TX	30/09/2014	30/09/2020	2
Switch Core	G3G170-24	30/09/2014	30/09/2020	1
Switch Core	G3K-2XFP	30/09/2014	30/09/2020	1
Switch Acceso	X440-8P	31/03/2017	31/03/2022	1
Switch Core	X620-16x	31/10/2021	31/10/2026	2
Controladora	WS-C35	15/05/2020	5/15/2025	1
Controladora	XCC-VE6120H	30/06/2022	30/06/2025	2
Access Point	AP3915i-ROW	15/11/2020	15/11/2025	39
Access Point	AP410c	15/02/2026	15/02/2031	55
Access Point	AP505i	15/01/2025	15/01/2030	50

Las herramientas con las que cuenta el CIDE son:

- Extreme Management Center,
- Application Analytics Engine (Purview),
- Extreme Control (BYOD),
- PRTG,

Con dichas herramientas se permite la administración de parámetros de todos los switch´s de la red local.

La administración de la red inalámbrica esta soportada dentro de equipos tipo servidor utilizando la infraestructura dedicada específicamente hacia el monitoreo, administración y seguimiento a dicho servicio, la cual esta almacenada en una máquina virtual con las características que sugiere el fabricante en su hoja técnica, las cuales se mencionan a continuación:

Funcionalidades operativas
• La controladora con capacidad de administrar 125 puntos de acceso en modo estándar y hasta 250 en un esquema de alta disponibilidad.
• La controladora deberá soportar al menos 2000 usuarios simultáneos y 4,000 en un esquema de alta disponibilidad.
• La controladora debe soportar implementaciones con puntos de acceso que operen con los estándares 802.11ax, 802.11ac, 802.11n y 802.11a/b/g.





Funcionalidades operativas
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el tratamiento del tráfico en los siguientes esquemas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Centralizado en la Controladora, ✓ Procesado en cada Punto de Acceso, ✓ Combinación entre Centralizado en la Controladora y en el Punto de Acceso,
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el protocolo CAPWAP
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el estándar IEEE 802.1D
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el estándar IEEE 802.1Q
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el estándar IEEE 802.11k
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el estándar IEEE 802.11w
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el estándar IEEE 802.11u
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el estándar IEEE 802.11e/WMM, U-APSD, TSPEC, CAC, QBSS
<ul style="list-style-type: none"> Soportar el estándar WPA2 & WPA3
<ul style="list-style-type: none"> Autenticación 802.1x: EAP-TLS, EAP-SIM, EAP-TTLS, EAP-AKA, PEAP, EAP-MD5, EAP-FAST
<ul style="list-style-type: none"> Autenticación & Contabilidad a través de RADIUS
<ul style="list-style-type: none"> Autenticación a través de Directorio Activo
<ul style="list-style-type: none"> Servicios de Invitados (portal cautivo, URL redirect y Control) y/o Walled Garden (Access a URL no autorizado)
<ul style="list-style-type: none"> Soportar la funcionalidad Proxy ARP
<ul style="list-style-type: none"> SNMPv2c/v3
<ul style="list-style-type: none"> Soportar e incluir un esquema jerárquico de gestión a consolas que visualicen el estado de una o más controladoras sin que esto implique el uso de una licencia adicional.
<ul style="list-style-type: none"> Soportar las siguientes acciones para QoS: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asignar cola de transmisión (queue) ✓ Remarcado de paquetes en ToS/DSCP
<ul style="list-style-type: none"> Control de asignación de políticas integrado por grupo de dispositivos y basado en reglas con Access control.
<ul style="list-style-type: none"> Tener funcionalidades que ayuden a los enriquecer los servicios de RF como son los mecanismos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Movilidad de Clientes con fast failover y disponibilidad de session, ✓ Administración de potencia de radio dinámico (DRM), ✓ Band-steering,
<ul style="list-style-type: none"> Soportar un esquema de alta disponibilidad donde las controladoras operen en modo activo-activo, sin necesidad de adquirir licencias o software adicionales para lograr dicha función.
<ul style="list-style-type: none"> Manejo de REST API o SDK
<ul style="list-style-type: none"> Soportar la funcionalidad de location-based services (LBS).
<ul style="list-style-type: none"> Poseer la funcionalidad de sincronizarse por medio del protocolo NTP, así como emplear el reloj propio de sistema
<ul style="list-style-type: none"> Poder integrar protocolos de automatización de servicios BYOD a través de tecnologías Fabric en los puntos de acceso.
<ul style="list-style-type: none"> Auto adopción de nuevos access points a través de reglas de asignación de sitios por modelo, dirección IP o nombre.





Funcionalidades operativas

- Capacidad de administrar client bridge en los puntos de acceso.
- Capacidad de administrar perfiles de dispositivos IoT a través de RBAC.

Funcionalidades de Administración y Monitoreo

- Contará con un Dashboard configurable que presente los principales eventos en forma textual, gráfica y estadística de la red inalámbrica:
 - ✓ Estatus de Aps,
 - ✓ Clientes,
 - ✓ Desempeño de la red inalámbrica,
 - ✓ Sitios Top de APs por utilización de canal,
 - ✓ Sitios Top de APs por clientes,
 - ✓ WLANs inseguras,
 - ✓ APs sin categorizar (adoptados),
 - ✓ Eventos,
 - ✓ Heatmaps de coberturas por sitios,
- Soportar la función para gestionar usuarios que administren el sistema con privilegios de lectura/escritura y solo lectura, ya sea por autenticación local o remota.
- La controladora deberá soportar los siguientes esquemas de administración:
 - GUI o Web
 - CLI
 - Consola
- Soportar el backup y restore de Imagen de Controladora, por los siguientes medios:
 - ✓ FTP
 - ✓ SCP
 - ✓ FTP
 - ✓ Local
 - ✓ Flash
- La actualización del firmware de la controladora podrá realizarse a través de GUI (Web) y por CLI
- Poseer una función de actualización de firmware y almacenamiento de imágenes de respaldo (snapshot), para recuperar la controladora en caso de que el proceso falle o bien la imagen se encuentre dañada o corrupta
- Tener la función de realizar respaldos de la configuración en forma manual o calendarizada y que estos puedan ser enviados en forma automática a un servidor de almacenamiento por medio de un protocolo como FTP o SCP.
- Capacidad de envío de logs de acuerdo con su grado de severidad a un servidor Syslog, correspondientes a eventos de los Puntos de Acceso, Controladora, cambios de configuración y de los principales servicios proporcionados por la Controladora.
- Mostrar la siguiente información:
 - ✓ Puntos de acceso activos,
 - ✓ Estadísticas de alta disponibilidad,
 - ✓ Inventario de los puntos de acceso,
- Herramientas de troubleshooting tales como PING, Traceroute, captura de paquetes en tiempo real,
- Proporcionar un histórico de sesiones de usuarios, conocido como Call Detail Records (CDR),

Así también permiten mediante una interfaz web tener visibilidad y un cierto nivel de control sobre todos los switch' s y proporciona la siguiente información:





- Gráficas, tablas y estadísticas interactivas que muestren los principales parámetros de la red, tales como: estado de los elementos de red, alarmas, eventos, desplegado de puertos, uso de CPU de los switch' s, SSIDs, identificación de dispositivos de acuerdo con el sistema operativo, tipo de autenticación y perfil.
- Búsqueda de dispositivos por dirección IP, dirección MAC o nombre de usuario.
- Diagramas de conexión lógica de los dispositivos y elementos de red.
- Datos provenientes de la solución de control de acceso a la red y gestión de funciones de dicha solución, tales como dar de baja usuarios y/o dispositivos, re-autenticación de estos, movimiento de usuarios y/o dispositivos a diferentes grupos de trabajo que proporcione la solución de control de acceso a la red.

Guarda un histórico de la información mínimo de 6 meses para la generación de reportes.

Además, permite la obtención de graficas en tiempo real y reportes personalizados y configurados de acuerdo con las necesidades del CIDE y esto ayuda a la visualización de la utilización del consumo de las diferentes aplicaciones, así también soporta protocolo SNMP y proporciona 1000 sensores.

Una herramienta más del CIDE con la que cuenta es Extreme Control que permite a que los usuarios de la red inalámbrica sean identificados por medio de sus dispositivos y dejando un registro de ingreso del invitado o del usuario a la red. Es capaz de asignar políticas de uso aceptable a los usuarios que ingresen a la red, las cuales permitirán el acceso a navegación y hacia otros servicios locales así también reporta al menos la siguiente información del usuario inalámbrico que ingresa a la red: MAC Address del dispositivo, el Sistema Operativo al que pertenece y el nombre registrado del dispositivo. Esta herramienta utiliza la infraestructura de puntos de acceso inalámbricos con los que cuenta el CIDE. Así mismo las tendencias actuales en los equipos de comunicaciones no solo de la marca que es utilizada dentro de CIDE, sino de las marcas en general están claramente orientadas hacia la tecnología de la nube, además, la seguridad en un entorno de trabajo híbrido y la formación continua en ciberseguridad son esenciales para proteger la infraestructura de red.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

4.3.1 ANÁLISIS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA.

El licitante adjudicado deberá realizar un análisis completo de la infraestructura de comunicaciones del CIDE, todo en base a lo representado en la tabla 1 Inventario de la Infraestructura de Comunicaciones del CIDE, en la cual se especifica la vigencia de soporte por parte del fabricante, es decir, de Extreme Networks, en dicha tabla parte del equipo activo ya no tendrá soporte y por consiguiente el licitante adjudicado hará una evaluación del equipo en mención con la finalidad de contar con las especificaciones técnicas y realizar una propuesta de sustitución de equipo esencial que no tenga soporte por el fabricante y que el licitante adjudicado no cuente con la misma cantidad de equipo para sustituir en caso de falla.

Dicha propuesta de equipo será con equipo nuevo de última generación cumpliendo con las mismas características o superiores, los equipos propuestos deberán tener como mínimo 5 años de soporte por parte del fabricante, que deberá ser de la misma marca de la infraestructura de comunicaciones con la que cuenta el CIDE (Extreme Networks). Lo antes mencionado deberá venir incluido en el costo del servicio objeto de la presente licitación pública.

El licitante adjudicado deberá efectuar un análisis de las aplicaciones actuales con las cuales se realiza la administración de la red alámbrica e inalámbrica con la finalidad de realizar una propuesta de mejora en éstas de acuerdo con las tendencias de uso de las aplicaciones y sus respectivas actualizaciones de uso, esto deberá incluir que la infraestructura tecnológica que pertenece a CIDE, pueda seguir siendo administrada, y recibiendo las respectivas actualizaciones conforme el fabricante lo vaya liberando sin que esto afecte la operación.



2026
año de
Margarita
Maza



4.3.2 MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA.

El licitante adjudicado deberá realizar el monitoreo de la capacidad, continuidad y rendimiento de la red local del CIDE a fin de que su utilización permita mantener el servicio ininterrumpido de la infraestructura de comunicaciones.

El licitante adjudicado deberá de proporcionar tres equipos tipo servidor, dichos equipos deberán tener como mínimo las siguientes características: 2 Procesadores Intel Xeon Silver 4216 2.1G, 16C/32T, 9.6GT/s, 22M Cache, Turbo, HT (100W) DDR4-2400, memoria RAM 128 GB, en ambos casos y almacenamiento de 2.4 TB en arreglo de 3 discos para los dos primeros equipos tipo servidor y 1.6GB en arreglo de 3 discos , 4 puertos de red 10/100/1000, fuente de poder; las licencias de servidor serán proporcionadas por el CIDE, dichos equipos serán dedicados para llevar a cabo las actividades de administración, monitoreo y actualización de firmware de la infraestructura de switch´s, utilizando el software especializado Extreme Management Center (on Premis y en la nube), Extreme Analytics (on Premis y en la nube) Engine (Purview), Extreme Control (on Premis y en la nube) y PRTG propiedad del CIDE, así como, realizar lo necesario para dar continuidad al uso de estas herramientas, actualizándolas a las nuevas versiones disponibles e incorporando las nuevas funcionalidades sin costo adicional, dichos equipos serán instalados dentro del centro de datos del CIDE. En dichos equipos se instalará el Servidor DHCP para lo relacionado a la parte inalámbrica de manera inicial, realizando las configuraciones para que exista una alta disponibilidad entre mínimo dos equipos en caso de caída del servicio, realizando las pruebas necesarias conforme a lo solicitado.

4.3.3 ADMINISTRACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA.

El CIDE cuenta actualmente con una red inalámbrica conformada por 149 puntos de acceso aproximadamente, distribuidos en ambas sedes.

Es responsabilidad del licitante adjudicado la operación y administración del servicio de red inalámbrica en ambas sedes.

La herramienta Extreme Control con la que cuenta el CIDE, incluye el directorio activo operando y poblado deberá ser migrada a uno de los equipos tipo servidor que serán entregados por el licitante adjudicado, la migración junto con la puesta a punto tendrá una duración de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la adjudicación, dicha herramienta deberá tener la capacidad de mínimo 1000 y máximo 2000 dispositivos objeto del presente servicio sin costo extra para el CIDE.

La herramienta extreme control debe contar con las siguientes características:

- Se requiere de un sistema de control de acceso a la red que permita detectar, identificar y regular a los dispositivos y/o usuarios finales para hacer un uso efectivo de la red basado en la política de uso aceptable durante el proceso de acceso y posterior al mismo, teniendo como primicia las funciones de visibilidad, control y seguridad.
- Funcionalidades de Administración y Visibilidad del Sistema.

El sistema de control de acceso a la red deberá cumplir con las siguientes características de administración:

- La solución debe contar con la opción de implementación en virtual appliance para plataforma VMWare ESXi 4.0 o superior y Hyper-V,
- Debe operar con acceso de usuarios a la red cableada, inalámbrica y VPN.
- Soportar al menos 1000 endpoints concurrentes en un solo appliance o servidor.
- Soportar un esquema de alta disponibilidad.
- Gestión centralizada de la solución de control de acceso para simplificar la implementación y administración de esta.





- La solución debe combinar autenticación, escaneo de vulnerabilidades y localización, para autorizar el acceso a la red con un perfil adecuado para cada dispositivo.
- La solución debe contar con funcionalidades de BYOD (Bring Your Own Device), que incluya registro de dispositivos sesiones basadas en login de usuarios.
- La funcionalidad de BYOD debe cumplir con lo siguiente:
 - Auto-descubrimiento,
 - Perfilamiento multinivel de dispositivos,
 - Flexibilidad,
 - Gestión de Políticas,
 - Acceso de Invitados,
 - Integración con MDM (Mobile Device Management),
 - Integración con VDI (Virtual Desktop Infraestructure),
- Debe realizar un registro automático de invitados, que permita un acceso seguro de invitados en la red.
- Debe contar con un esquema para limitar la visualización de endpoints, para que en ambiente multi-tenant o enterprise pueda limitarse la información y estadísticas de grupos de endpoints entre usuarios administradores.
- La solución tendrá la capacidad de integrarse a una arquitectura de seguridad preventiva y reactiva, por lo tanto, deberá ser capaz de interactuar con:
 - Consola MDM (Mobile Device Management),
 - Correlacionador de eventos SIEM (Security Information and Event Manager),
 - Sistema de detección de intrusos (IPS),
 - Firewall de siguiente generación (NGFW),
- La solución debe ser capaz de integrarse con terceros, tales como:
 - Polycom,
 - Avaya,
 - Palo Alto,
 - IF-MAP,
 - OS LIA,
 - MS SCCM – MS System Center Configuration Manager,

Funciones de Control y Seguridad.

El sistema de Control de Acceso a la Red deberá cumplir con las siguientes características de Control y Seguridad:

- Tener la capacidad de ser un RADIUS Proxy,

Soportar RFC 3580.

Soportar las siguientes autenticaciones:

- 802.1X (Extensible Authentication Protocol),
- -MAC,
- -Web-based,
- -Kerberos,
- Soportar IPv6
- Debe ser interoperable con Microsoft NAP y Trusted Computing Group TNC.
- Debe contar con un esquema de balanceo de carga para una solución compuesta por más de un appliance de NAC.

La solución debe ser capaz de manejar los siguientes protocolos de autenticación RADIUS:

- PAP,
- CHAP,



2026
año de
Margarita
Maza



- MS-CHAP,
- EAP-TTLS,
- EAP-MD5,
- PEAP,
- EAP-MSCHAPv2,
- EAP-TLS,

La solución debe ser capaz de usar un registro RADIUS accounting, para determinar en tiempo real estado de las conexiones.

La solución debe ser capaz de ofrecer un control granular de acceso con los siguientes criterios:

Tipo de autenticación

- o Grupos de endpoints por MAC Address, dirección IP o Hostname,
- o Tipo de dispositivo por sistema operativo,
- o Ubicación en la Red del endpoint,
- o Hora y Día,
- o Grupo de usuario, en LDAP, RADIUS, etc,

La solución deber contar con las funcionalidades de: permitir, negar, priorizar, etiquetar, redirigir, aplicar rate-limit y auditar tráfico de red, con base en identidad del usuario, tipo de dispositivo, hora y ubicación de acceso.

La solución debe contar con funcionalidades de Servidor de escaneo propias y tendrá la posibilidad de integrarse con Servidores Externos de Assessment.

La solución debe permitir realizar un escaneo de los endpoints en al menos tres modos:

- Informativo: en la cual se valoren los endpoints, se reporten resultados, permita el acceso de endpoints aun cuando no cumplan las políticas y permita coleccionar información del nivel de cumplimiento.
- Precautorio: la cual reporte los resultados del escaneo, notifique al usuario las políticas no cumplidas y les permita el acceso aun cuando no cumplan las políticas.
- Obligatorio: la cual reporte los resultados del escaneo, aplique cuarentena a los dispositivos que no cumplen con las políticas y le notifique al respecto; solo los dispositivos que cumplan las políticas obtendrán acceso a la Red.

La solución debe ser capaz de realizar los modos de escaneo de endpoints:

- Sin agente,
- Mediante un agente,

El Agente de escaneo o revisión de endpoints, será compatible con los siguientes Sistemas Operativos:

- Windows XP,
- Windows Vista,
- Windows 7,
- Windows 8
- Windows 10
- Mac OS X – sierra, high sierra, Mojave, Catalina y superior

El Agente deberá ofrecer las siguientes opciones de instalación en endpoints Windows:

- Permanente,
- Temporal,
- Permanente como Servicio,

El Agente tendrá la posibilidad de comunicarse con un Server Nessus versión 3 o superior, para la revisión de los endpoints.





La solución debe contar con Remediación asistida, la cual informe al usuario cuando se encuentre en Cuarentena debido al incumplimiento de políticas y le permita al usuario remediar su endpoint sin necesidad de la intervención del personal de TI.

Debe incluir una función de Registro de endpoints a través de una página Web, la cual debe contemplar lo siguiente:

- Determinar la validez de los usuarios en una base de datos.
- Ofrecer un Patrocinador, usuario confiable de la Organización, quien podrá autorizar y asignar el nivel de acceso de los endpoints
- Especificar el número máximo de MAC Address registradas por usuario
- A través de un portal seguro (HTTPS) se podrán: visualizar, agregar, eliminar y modificar los registros. El portal estará disponible para Patrocinadores y Administradores de la Solución.

La Solución debe contar con un portal para registro de Invitados, en el cual el usuario introduzca la dirección de correo electrónico del Patrocinador, quien será notificado por correo electrónico y asignara el acceso. El registro de Invitados contara con las opciones de acceso:

- Sin Patrocinio,
- Patrocinio opcional,
- Patrocinio obligatorio,

La solución debe contar con la funcionalidad de verificar los datos de contacto del usuario que se registra a través del Portal de Invitados, dicha validación se realizará mediante un código que se enviará al usuario a través de e-mail y/o SMS.

La solución debe tener la capacidad de cerrar el acceso de una MAC Address dada a un solo puerto de un switch, para que el dispositivo solo tenga acceso a la red mediante el switch y puerto especificado.

La solución debe ser capaz de mostrar la siguiente información de los endpoints conectados a la Red:

- MAC Address,
- IP Address,
- Dirección IP y puerto del switch acceso,
- Estatus en la revisión del endpoint,
- Username,
- Hostname,
- Tipo de dispositivo,
- Tipo de autenticación,
- Autorización,
- Perfil,
- Fecha de primera vez que se detecto,
- Fecha de última vez que se detecto,
- Fecha ultima en que se escaneo,

El Agente debe ser capaz de validar en los endpoints lo siguiente:

- Sistema Operativo,
- Versión Mínima de Agente,
- Antivirus,
- Firewall,
- Actualizaciones automáticas,
- Software P2P,
- Parches,





- Archivos,
- Procesos,
- Llave de Registro,
- Servicios,
-

La Solución debe ofrecer una opción de escaneo de endpoints sin agente, en la cual existan al menos cuatro distintos niveles de revisión de endpoints.

La Solución deberá permitirle al Administrador crear grupos de endpoints en base a:

- MAC Address,
- Dirección IP o Subredes,
- Hostname,
- Grupos en LDAP,

La Solución permitirá al Administrador crear Grupos de Ubicación, los cuales restrinjan el acceso de los endpoints por:

- Dirección IP de Switch y puerto,
- Dirección IP de Controladora, Access Point y SSID,

La Solución debe ser capaz de restringir endpoints con base en el día y la hora que el usuario solicita el acceso a la Red.

La Solución deberá permitirle al Administrador crear grupos de usuarios en base a:

- Username,
- Grupo LDAP,
- Grupo RADIUS,

Para sistemas operativos MAC, el agente será capaz de validar los siguientes antivirus:

- McAfee,
- Sophos,
- Norton,
- Symantec,
- ClamX,

La Solución debe ser capaz de detectar de forma automática los endpoints por familia de sistema operativo:

- MAC,
- Windows,
- Apple iOS,
- Android,
- Linux,

La Solución debe ser capaz de retener información y estadísticas de los endpoints y su actividad al menos por 90 días, el Administrador podrá modificar el periodo de retención de dicha información.

La solución debe permitir agregar, editar y probar reglas de notificación, las cuales se activen por eventos de NAC, permitiendo acciones como:

- Envío de e-mail
- Syslog
- SNMP trap
- Ejecutar script





Las reglas de notificación de NAC podrán ser activadas por los eventos siguientes:

- Cuando un endpoint sea agregado o removido,
- Cuando el estatus de un endpoint cambie,
- Cuando el tipo de autenticación o un tipo de dispositivo cambie,
- Cuando se produzca un cambio en un Grupo de Usuarios,
- Cuando se produzca un cambio en un Grupo de Endpoints,
- Cuando en el Registro un usuario o dispositivo sea agregado, actualizado o removido,

Debe contar con una herramienta capaz de proporcionar:

- Reportes,
- Dashboard,
- Identificación de los endpoints conectados a la Red,
- Información sobre los endpoints y eventos asociados,
- Salud o nivel de cumplimiento de cada endpoint,

Debe contar con una herramienta de análisis que muestre detalles del endpoint registrado por NAC y sus flujos (Netflow), tanto para red alámbrica como inalámbrica. Debe permitir al administrador:

- Visualizar la topología de los dispositivos de red y endpoint en cuestión,
- Analizar detalles de flujos, aplicaciones, emisor y receptor por puerto,
- Analizar en tiempo real el estatus, utilización, errores y paquetes por puerto,
- Análisis histórico de la utilización y disponibilidad de un puerto,

4.3.4 ADMINISTRACIÓN DE LA RED.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo las actividades de administración de la infraestructura de switch's y puntos de acceso inalámbrico, utilizando el software especializado de Extreme Management Center, Application Analytics Engine (Purview), Extreme Control (BYOD), PRTG y herramientas de administración de las controladoras del CIDE. Es responsabilidad del licitante adjudicado mantener vigente todo el software involucrado, incluyendo las controladoras para el servicio inalámbrico, así como la póliza de mantenimiento durante toda la duración del contrato, así como realizar lo necesario para dar continuidad al uso de estas herramientas, actualizándolas a las nuevas versiones disponibles e incorporando las nuevas funcionalidades, cubriendo los siguientes puntos:

- Deberá permitir la administración de parámetros de todos los switch's y puntos de acceso inalámbrico, propiedad del CIDE en cada una de las sedes.
- Deberá permitir la aplicación de reglas de clasificación de tráfico de capas 2, 3 y 4, a usuarios, con el fin de asegurar el acceso de los mismos a los recursos de red que les corresponden.
- Deberá permitir mediante una interfaz Web tener visibilidad completa y control sobre todos los switch's propiedad del CIDE:
 - i) Dashboards, reportes, graficas, tablas y estadísticas que muestren los principales parámetros de la red, tales como: estado de los elementos de red, alarmas, eventos, desplegado de puertos, uso de CPU, SSIDs, así como de los usuarios conectados a la red, identificación de dispositivos de acuerdo con el sistema operativo, tipo de autenticación y perfil.
 - ii) Búsqueda de dispositivos por dirección IP, dirección MAC.
 - iii) Diagramas de conexión lógica de los dispositivos y elementos de red.
 - iv) Datos provenientes de la solución de control de acceso a la red y gestión de funciones de dicha solución, tales como dar de baja usuarios y/o dispositivos, re-autenticación de los mismos, movimiento de usuarios y/o dispositivos a diferentes grupos de trabajo que proporcione la solución de control de acceso a la red.
 - v) Generar reportes.





Deberá poder interpretar notificaciones desde sistemas IDS/IPS con Palo Alto Networks para actuar en forma complementaria, aplicando las políticas definidas para tal caso y deberá poder utilizar scripts para tomar acciones en firewalls, switch's y otros elementos de seguridad en forma conjunta ante eventos de ataques.

Debe proporcionar estadísticas de eventos y acciones para generar reportes que ayuden y complementen a la información de la seguridad perimetral del CIDE.

Se deben de manejar las siguientes funcionalidades de la herramienta para la operación de la Red de CIDE y para la generación de reportes:

SNMP v1/v2/v3
Que tenga opción de analizar NetFlow o SFlow
Gestión de dispositivos sobre el protocolo IPv6
Autodescubrimiento de equipos en la Red por Rangos de Direcciones IP.
Control y gestión de los usuarios administradores, definiendo diferentes niveles de acceso y privilegios.
Mostrar en forma gráfica y estadística parámetros generales de los elementos de red mediante tablas, graficas de pastel o de barras que permitan su exportación en formatos JPG, BMP y PNG.
La autenticación de usuarios Administradores podrá realizarse a través de: credenciales del Sistema Operativo, LDAP y RADIUS.
Gestionar elementos de red de diferentes fabricantes en base a MIBs.
Unificar y centralizar el monitoreo y gestión de infraestructura de Red alámbrica e inalámbrica.
Proporcionar mapas topológicos de la red mostrando información en capas 2 y 3, tales como VLANs, OSPF, 802.1ad, Spanning Tree, 802.1s.
Desde la misma herramienta acceder a los dispositivos de red vía Web, Telnet o SSH dependiendo de las capacidades de gestión que soporte el elemento administrado.
Contar con una interfaz gráfica de gestión compatible con dispositivos móviles como Smartphones y Tablets.
Proporcionar una vista gráfica de los equipos que muestre tarjetas, puertos, así como el estado operativo de los mismos (puertos administrados/no administrados, link de los puertos, estadísticas).
Tener la capacidad de realizar búsquedas de elementos en la red, basadas en los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Dirección IP/Subred - Dirección MAC - Nombre de usuario
Administrar listas de control de acceso de los dispositivos que por sus características así lo permitan.
Administrar los dispositivos para que estos puedan ser configurados para el envío de traps y logs.
Realizar respaldos de la configuración sobre múltiples elementos de red en forma automática y programada de forma: <ul style="list-style-type: none"> • Manual o por único evento • Diaria • Semanal
Realizar la descarga de los archivos de configuración de los elementos de red de forma directa en la máquina desde la cual se esté haciendo la sesión a la herramienta.
Actualizar la versión de Sistema operativo o firmware de los elementos de red, calendarizar actualizaciones de estos en forma programada ya sea individual o en grupos.
Mostrar un historial de las actualizaciones de firmware y/o configuración que se han realizado.
Realizar un inventario de los equipos proporcionando la siguiente información: número de serie, versión de sistema operativo (firmware), memoria, tipo de CPU.
Comparar archivos de configuración de los equipos de red, indicando las diferencias entre los mismos en caso de que se hayan registrado cambios.
Navegador de MIBs que permita inspeccionar variables en los dispositivos de red además de tener la capacidad de compilar MIBs nuevas o de otros fabricantes.





<p>Crear alarmas basadas en diferentes eventos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caída de un equipo - Severidad de evento (informational, warning, critical, emergency, etc) - Notificación Trap - Sobrepasar umbrales de parámetros de los elementos de red
<p>Al generar una alarma el sistema debe tener la capacidad de realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envío de e-mail - Envío de Syslog - Envío de Trap SNMP - Ejecutar scripts de configuración o programas
<p>Tener la capacidad para definir y aplicar políticas de QoS, prioridades, anchos de banda y seguridad en la Red</p>
<p>Configurar los siguientes métodos de autenticación por puerto de switch:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 802.1x • MAC • Web
<p>Capacidad para especificar la(s) MAC Address(es) que tiene(n) acceso por cada puerto de switch. Se especificará el método en como el equipo aprenderá las MAC Address por puerto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De forma dinámica (primera en conectarse) • De forma estática • Por autenticación
<p>Definir clases de servicio con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 802.1p • ToS • Drop precedence • Rate-limits • Transmit Queue
<p>Crear rate limits para establecer el máximo índice de trasmisión por puerto o tráfico específico por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del total de ancho de banda disponible por puerto • Paquetes por segundo (pps) • Kilobits por segundo • Megabits por Segundo, • Gibabits por Segundo,
<p>Podrá interactuar con el software Wireshark para visualizar y analizar el comportamiento del tráfico de Red a manejar.</p>
<p>Especificar el re-marcado de ToS/DSCP en los paquetes que hagan match con reglas de clasificación, para su tratamiento por Clases de Servicio.</p>
<p>Tener la capacidad de configurar y administrar múltiples Controladoras Inalámbricas y Access Points del mismo fabricante.</p>
<p>La comunicación entre la Consola y las Controladoras Inalámbricas deberá realizarse mediante túneles SSL/TLS y shared secrets (claves).</p>
<p>Crear y administrar templates de configuración para Controladoras Inalámbricas, así como templates de configuración para Access Points.</p>
<p>Crear Grupos de Access Points, incluso cuando no pertenezcan al mismo Controlador, para aplicar la misma configuración a los Access Points que forman parte del Grupo.</p>
<p>Configuración de solución Wireless IDS / Wireless IPS del mismo fabricante.</p>
<p>Mostrará las amenazas inalámbricas e interferencias activas, así como el histórico con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la amenaza • MAC Address • Ubicación





<ul style="list-style-type: none"> • Canal
<p>Configurara en las Controladoras Inalámbricas los parámetros de comunicación con Servidores RADIUS, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección IP del servidor RADIUS • Shared secret • Protocolo
<p>Configurar roaming de clientes con movilidad entre Access Points de distintas Controladoras Inalámbricas.</p>
<p>Contará con una interfaz Web que muestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dashboards de red alámbrica/inalámbrica • Reportes • Mapas de topología • Identificación de aplicaciones • Visor de dispositivos y sylog • Visor de Flujos • Búsquedas por MAC Address, dirección IP, username, hostname
<p>Contará con un módulo de visualización de Mapas, para ubicación de equipo y APs. Mostrará alarmas, información del dispositivo y permitirá realizar búsquedas de: dispositivos, APs, clientes alámbricos e inalámbricos. Podrá emplear mapas actualizados en línea (Google maps u Open Street maps, etc.), así como importar archivos en formatos: png, gif y jpg.</p>
<p>Podrá descubrir nuevos dispositivos de Red, aplicar plantillas de configuración y actualizar los dispositivos a la última versión disponible de sistema operativo (firmware).</p>
<p>Podrá realizar las siguientes funciones de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mostrar vistas topológicas de un dispositivo de Red • Analizar detalles de flujos, aplicaciones, fuentes y destinos por puerto • Analizar en tiempo real estatus, utilización, errores y paquetes por puerto • Analizar un histórico de utilización y disponibilidad por puerto • Mostrar todos los endpoints conectados a un puerto
<p>Realizara capturas de tráfico en tiempo real en Puntos de Acceso, para facilitar diagnósticos y solución de problemas.</p>
<p>Generará reportes que proporcionen la siguiente información sobre los dispositivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarmas • Disponibilidad • Inventario • Rastrear cambios realizados en los dispositivos • CPU • Memoria
<p>Generará reportes que proporcionen la siguiente información sobre las interfaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flujos • Ancho de banda • Uso de PoE • Utilización
<p>Generará reportes que proporcionen la siguiente información sobre la red inalámbrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APs • Clientes • Controladoras • Top de APs y clientes por utilización de ancho de banda
<p>Deberá contar con un Visor de Flujos para sFlow o NetFlow el cual mostrará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección IP Cliente, quien origina el flujo • Dirección IP Servidor, que recibe o maneja el flujo • Puerto TCP/UDP del Servidor





- Protocolo
- Conteo de flujos
- Duración
- Cantidad de bytes transmitidos
- Cantidad de bytes recibidos
- DSCP (Diffserv Codepoint)
- TTL (Time to Live)

Deberá realizar búsquedas de actualizaciones de sistema operativo (firmware) para los dispositivos de Red en el website del fabricante.

Deberá obtener información de equipos de seguridad como IDS o IPS, para localización del atacante en la red (switch/puerto) y aplicar acciones para contener la amenaza de forma automática.

La funcionalidad de respuesta automática contra ataques o amenazas en la red tendrá las siguientes opciones de configuración:

- Rangos de días y hora
- Notificaciones por mail, trap, syslog y script
- Subredes y VLANs
- Dispositivos de Red y Grupos de dispositivos
- Exclusión de puertos de dispositivos de red

La funcionalidad de respuesta automática contra ataques o amenazas realizará las siguientes acciones de contención:

- Apagar puerto
- Aplicar política de cuarentena
- Cambiar VLAN
- Notificar solución NAC

Deberá poseer un módulo que permita interactuar y administrar la solución de Control de Acceso a la Red (NAC).

Mostrar datos provenientes de la solución de Control de Acceso a la Red (NAC) y gestión de funciones de dicha solución, tales como:

- Dirección IP del dispositivo
- Dirección MAC
- Sistema operativo del dispositivo
- Username
- Dirección IP del elemento de red al cual está conectado
- Perfil o política
- Nivel de Riesgo o Salud del dispositivo
- Tipo de Autenticación

Registro u hora en la que se detectó por el NAC dicho dispositivo.

Que tenga opción de Integración ambientes de Virtualización Data Center de VMware, Citrix y Microsoft, para aprovisionamiento automático y seguro de servicios.

Que tenga opción de Integración con Consolas MDM (Mobile Device Management) como Airwatch, MobileIron, etc. Para Control de acceso a los recursos de la Red desde dispositivos móviles.

Capacidad de Integración con soluciones de seguridad de terceros como: Next Generation Firewalls, Filtrados de Contenido y Appliance de Seguridad.

Se deberá de contar con la capacidad de monitorear al menos 100 dispositivos.

El licitante adjudicado deberá mantener la continuidad de los servicios que se encuentran implementados actualmente en la red del CIDE, por lo que las configuraciones, reglas y políticas de acceso a usuarios, deberán ser migradas de manera transparente.

Durante toda la vigencia del contrato, la herramienta de administración deberá mantenerse a la última versión de software liberada por el fabricante.



2026
año de
Margarita
Maza



4.3.4.1 SERVICIO DE ANÁLISIS EN LA RED LAN POR MEDIO DE EXTREME ANALYTICS.

El licitante adjudicado deberá mantener y utilizar la herramienta de análisis de tráfico Extreme Analytics, capaz de mostrar la actividad de la red relacionada con aplicaciones en los equipos de la infraestructura que así lo permitan. El Sistema deberá de contar con la integración a un Sistema de tipo DPI (Deep Packet Inspection) en el cual se permitan entregar reportes de utilización de flujos, los reportes deberán de contener la siguiente información:

- Reporte de utilización de aplicaciones con información de Ancho de Banda, tiempo de conexión, número de clientes y número de flujos.
- Reportes de Tiempo de Respuesta por aplicación.
- Los reportes deberán de identificar al usuario, así como la localización lógica y tiempo de utilización de dicha aplicación.
- Debe de contar con la opción de reconocer al menos 7000 firmas de aplicaciones, incluyendo Facebook, Twitter, Youtube, Microsoft Azure, SAP, P2P, Netflix, Dropbox, Salesforce, Filesharing, bitTorrent, entre otras).
- Los reportes deberán de ser configurables con el fin de crear tablas, gráficas de burbuja, gráficas de burbujas, entre otras.
- Deberá de ser capaz de modificar las firmas vía XML con el fin de tener firmas especializadas por aplicación.
- Deberá poder exportar los reportes en formato .csv.

El Sistema deberá de ser compatible con arquitectura alámbrica e inalámbrica teniendo la capacidad de reconocer los flujos de cualquier dispositivo conectado a la red.

Contará con un visor de flujos que permita obtener la siguiente información:

- Dirección IP del Cliente,
- Dirección IP del Servidor,
- Puerto del Servidor,
- Aplicación,
- Tiempo de respuesta de la Red,
- Tiempo de respuesta de la Aplicación,
- Ubicación,
- Username del cliente,
- Protocolo empleado para la conexión,
- Ubicación del cliente (Switch/puerto, Access Point/SSID),
- Ancho de banda promedio del flujo,
- Paquetes Transmitidos/Recibidos,
- Bytes Transmitidos/Recibidos,

Permite al administrador agrupar segmentos de red para asociarlos con un edificio, oficina o áreas geográficas, para así identificar el análisis de tráfico relacionado con alguna ubicación específica.

El Sistema de monitoreo de DPI deberá poder ser integrado con una solución de NAC para poder obtener una mayor granularidad de la información por usuario.

Appliance y elementos de DPI (Deep Packet Inspection)

La lectura de flujos podrá estar integrada directamente dentro de los elementos de red o a través de elementos externos a través de un sistema de mirror. Es necesario que el sistema no deteriore el performance de los elementos de Red.

Deberá de trabajar mediante el protocolo Netflow con el fin de tener visibilidad a nivel Capa 7.



2026
año de
Margarita
Maza



La solución debe contar con las siguientes funcionalidades y características:

- Debe manejar cien mil flujos y operar a nivel de los equipos CORE.
- Contar con una arquitectura capaz de analizar información de: acceso, distribución, CORE, data center y perímetro (equipo de la infraestructura que lo permita). Debe contar con la capacidad de identificar aplicaciones internas (SQL, Exchange, etc.), aplicaciones en la nube (Google, Youtube, etc.) y aplicaciones de redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) a nivel de capa 7 del modelo OSI.
- Debe determinar la siguiente información: la aplicación, URL, información del certificado, versión del browser, medir tiempo de respuesta y capaz de obtener información contextual del acceso como: usuario, rol o perfil, tipo de dispositivo y ubicación. La solución debe presentar la información analizada con múltiples Dashboards con funcionalidad Drill-down para mostrar información más detallada.
- El Dashboard debe contar con al menos cuatro distintos tipos de grafica para mostrar la información (p.e. grafica de pay, etc.). Debe mostrar los servidores y clientes activos durante las últimas 24 horas, así como el top de clientes y servidores por ancho de banda.
- Mostrará el Top de aplicaciones en diversos tipos de gráfica, así también permitirá revisar por aplicación los clientes y datos relacionados.

Durante toda la vigencia del contrato, la herramienta de análisis de tráfico deberá mantenerse en la última versión de software liberada por el fabricante.

4.3.5 ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO FUERA DE SOPORTE DE FABRICANTE.

La infraestructura tecnológica mencionada en la Tabla 1. Inventario de la Infraestructura de Comunicaciones del CIDE se muestra la vigencia de soporte por parte del fabricante, derivado del análisis de la infraestructura como parte del servicio solicitado y como resultado, el licitante ganador hará la propuesta de trabajo para el equipo a sustituir, que incluirá una cronología de los cambios a efectuar, así como el personal responsable.

Una vez hecho el análisis de los equipos a sustituir, así como la aprobación de estos, el licitante adjudicado tendrá 6 meses para efectuar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos a sustituir.

Para la instalación de los equipos, se efectuará de forma escalonada y con la ventana de mantenimiento correspondiente, se llevará a cabo en horarios que no afecten la operación del CIDE, con el fin de realizar las pruebas necesarias para dejarlos a punto, tanto en su colocación física, como en su configuración, dichos equipos deberán tener como mínimo 5 años de soporte por parte del fabricante, que deberá ser de la misma marca de la infraestructura de comunicaciones con la que cuenta el CIDE (Extreme Networks), a continuación, se enuncian las características técnicas mínimas de los equipos a ser sustituidos, con la finalidad de mantener la homogeneidad conforme a los equipos más actuales en operación de la red, así como tener contemplado que CIDE iniciará la transición a protocolo IPv6.

4.3.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE ACCESO.

El equipo propuesto deberá pertenecer a modelos de última generación que permitan contar con la capacidad de cambiar su sistema operativo para poder adaptarse a distintos tipos de necesidades y diseños de red que la convocante requiera o solicite durante el periodo del contrato.

La gestión de los equipos propuestos podrá ser a través de una solución de nube pública o privada, que permita una administración consolidada de la solución LAN y WLAN solicitada.

Para poder realizar la entrega correcta de los servicios de datos, voz y video, el equipo propuesto deberá cumplir con características y funcionalidades iguales o superiores a las que se detallan a continuación:

La unidad propuesta debe contar con todas las características descritas en este Anexo.



2026
año de
Margarita
Maza



Rendimiento y capacidades.

El equipo propuesto deberá de contar con una capacidad de conmutación de datos de al menos 336 Gbps para garantizar el procesamiento adecuado de la información, aun cuando todas las interfaces estén transfiriendo paquetes a su máxima velocidad y así evitar el bloqueo de estas. Deberá de tener un rendimiento en capa 2 y 3 de al menos 250 Mpps. Respecto a las direcciones MAC, el equipo deberá de soportar al menos 98,304 MAC Address en la tabla de Capa 2, 12K entradas de IPv4 y 6K entradas de IPv6.

VLANS.

El equipo deberá de soportar el estándar 802.1q, permitiendo tener al menos 4,094 vlans para segmentar el tráfico de la red, se deberá de poder crear vlans basadas en 802.1q, por puerto, por protocolo, privadas, basadas en MAC address y agregadas. Así mismo deberá de soportar Redes Virtuales (4096 VMANS).

QoS.

El equipo debe contar con 8 colas de prioridad en cada puerto físico. Calidad de servicio desde Capa 1 hasta Capa 4, es decir, deberá de contar con al menos 8 colas por puerto físico, calidad de servicio aplicable a VLAN, MAC, dirección IP, puerto TCP/UDP, 802.1p, DiffServ. Debe soportar los siguientes algoritmos de encolamiento: WFQ, RRP y SP.

Interfaces Soportadas.

El equipo propuesto deberá de soportar por lo menos la siguiente cantidad de interfaces: 48 puertos 10/100/1000 Base-T + 4 puertos 10G SFP+. El equipo deberá contar con al menos 1 ranura de expansión, la cual podrá ser para puertos de apilamiento o uplinks.

El equipo deberá de poder ofrecer en su máxima capacidad 6 puertos 10G Base-X SFP+.

Se deberán de poder agregar las siguientes combinaciones de interfaces en la ranura de expansión:

- Soportar al menos 2 puertos 10G SFP+ o XFP
- Soportar al menos 2 puertos 40G QSFP+

El equipo deberá contar con al menos 2 puertos de apilamiento dedicado con un ancho de banda total de 40 Gbps y podrá crecer hasta 80 Gbps en caso de utilizar puertos QSFP+. Se deberán poder agregar hasta 8 equipos por pila.

Interfaces Requeridas.

- Interfaces requeridas en la unidad:
- 48 puertos 10/100/1000 Base-T, PoE+
- 4 Puertos 10G SFP+
- Opción para agregar 2 Puertos de apilamiento dedicado al menos a 40 Gbps

Ópticos Soportados.

Los puertos de fibra óptica de la unidad deberán soportar las siguientes interfaces:

- Gigabit Ethernet: SX, LX, ZX, LX100 en formato SFP
- 10 Gigabit Ethernet: SR, LR, ER en formato SFP + o XFP
- 40 Gigabit Ethernet: QSFP+



2026
año de
Margarita
Maza



Protocolos y Estándares Soportados.

Protocolos de Multicast
MULTICAST PIM-SM, PIM-DM, y MVR
IGMP V1, V2 Y V3
Administración
RMON, SNMP V1, V2 Y V3
SSL (Secure Socket Layer), http y https
Protocolos Capa 2 y de VLANs
Soporte de IEEE 802.1AB – LLDP Link Layer Discovery Protocol
Soporte de LLDP-MED
Soporte de Cisco Discovery Protocol (CDP) v1
Soporte de Cisco Discovery Protocol (CDP) v2
IEEE 802.1ag Connectivity Fault Management
ITU-T Y.1731 Frame Delay
ITU-T Y.1731 Frame Loss
IEEE 802.3ah Ethernet OAM – Unidirectional Link Fault Management
IEEE 802.3ad (Agregación de enlaces)
IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree)
IEEE 802.1v (VLAN por protocolo estándar)
IEEE 802.1AK MVRP y MRP
Estándares de IPV4
Ruteo Estático Unicast/Multicast
IGMP V1/V2/V3
RIP v1/v2
VRRP
OSPF v2
BGP
ECMP
MSDP
IS-IS
Estándares de IPv6
Internet Protocol, Version 6 (IPv6) Specification
Neighbor Discovery for IP Version 6, (IPv6)
IPv6 Stateless Address Auto configuration - Router Requirements
Internet Control Message Protocol (ICMPv6) for the IPv6 Specification



2026
año de
Margarita
Maza



MIB for ICMPv6
Path MTU Discovery for IPv6, August 1996 - Router requirements
Internet Protocol Version 6 (IPv6) Addressing Architecture
Global Unicast Address Format
Transmission of IPv6 Packets over Ethernet Networks
IPv6 Multicast Listener Discovery v1 (MLDv1) Protocol
IPv6 Multicast Listener Discovery v2 (MLDv2) Protocol
OSPFv3 for IPv6
RIPng
Configured Tunnels
6to4
Static Unicast routes for IPv6
Telnet over IPv6 transport
SSH-2 over IPv6 transport
Ping over IPv6 transport
Traceroute over IPv6 transport
Listas de Control de Acceso para IPv6
IPv4/IPv6 dual mode IP stack

Funcionalidades.

- El equipo deberá estar diseñado para una altura no mayor a una unidad de rack (1RU), es decir no mayor a 4.4 cm.
- Latencia menor a 4 μ segundos.
- El equipo deberá soportar fuentes de poder redundantes internas, en AC y DC.
- El equipo deberá tener la capacidad de apilarse con switches de la misma familia de productos aunque sea otro modelo de menor o mayor capacidad.
- El equipo deberá de contar con un procesador de 64-bits a 1GHz y al menos 1GB en RAM.
- El equipo deberá tener la capacidad de switcheo en Capa 3 (ruteo) para IPv4 e IPv6 en hardware, mediante rutas estáticas, RIPv2 y RIPng, así como OSPF y OSPFv3.
- El equipo deberá de contar con la capacidad de trasladar los tags 802.1q de varias VLANs al tag de una sola VLAN.
- El equipo deberá de contar con protección de CPU contra ataques de negación de servicio (DoS Protection).
- El equipo deberá soportar el estándar 802.3at PoE+ otorgando hasta 30 Watts por puerto, con la posibilidad de alimentar todos los puertos en 30 Watts simultáneamente.
- Deberá de permitir la restricción del tráfico, con una granularidad de al menos 8 kbps, y poder aplicarlo por cola y/o puerto de egreso.
- Deberá de contar con un mecanismo de monitoreo del tráfico de la red, que mediante un muestreo estadístico y recolección de los paquetes de la red, permita tomar medidas preventivas y correctivas sobre el funcionamiento de la red.





- Deberá contar con un mecanismo de seguridad que permita detectar amenazas y reaccionar ante la intrusión de la red. Esto basado en modelo de alertas basadas en el traspaso de umbrales definidos por el administrador de la red.
- El equipo deberá de estar preparado para detectar ataques del tipo "man-in-the-middle".
- El equipo deberá de soportar el estándar IEEE 802.1 Audio Video Bridging (AVB). Este protocolo no es imprescindible incluirlo en la propuesta, sin embargo, el equipo ofertado deberá estar capacitado para soportarlo sin la necesidad de hardware adicional.
- El sistema operativo deberá de ser capaz de iniciar o reiniciar algún proceso de manera independiente sin interrupción en la operación, permitiendo al administrador terminar e iniciar procesos a discreción, todo sin necesidad de reiniciar el equipo.
- Deberá de soportar un mecanismo de redundancia a nivel de capa 2, que permita un tiempo de recuperación en caso de caída o restauración de la red en menos de 1s, garantizando disponibilidad y confiabilidad a la red para aplicaciones como voz y video. Este mecanismo deberá de trabajar al menos en topologías de anillo.
- Deberá de contar con un mecanismo correctivo de detección de Loops que permita tomar medidas de manera inmediata ante una falla en la red.
- El equipo deberá de contar con un mecanismo que permita soportar la migración de máquinas virtuales, configuración de su puerto e inventario de manera automática. El equipo deberá de ser capaz de identificar la máquina virtual a través de su dirección MAC y autenticar la conexión a la red. Aplicar la configuración al puerto autenticado y remover la configuración del puerto en donde la máquina virtual ha sido removida, así como de las políticas que se le hayan aplicado a la máquina virtual, sin necesidad de reconfigurar los equipos de la red.
- El equipo deberá de soportar mecanismos de control de admisión de los usuarios a la red que soporte al menos autenticación basada en web, basada en MAC y 802.1x, Estos tipos de autenticación deberá de soportar múltiples suplicantes por puerto.
- Deberá contar con herramientas que permitan rastrear a los usuarios de la red para generar reportes que indiquen información como el switch al que se conecta el usuario, el puerto físico de conexión, la MAC address, la VLAN de trabajo y el nombre del host computer.
- Debe contar con la funcionalidad de aplicar políticas de seguridad (perfiles), con base al rol que tenga el usuario de la red en la organización, y debe contar con las siguientes características:
 - La creación de roles o perfiles deberá ajustarse a las necesidades del negocio, de tal modo que cada uno cuente con los privilegios específicos para el acceso de los recursos de red y de aplicativos.
 - El rol o perfil debe ser asignado por usuario y este debe prevalecer incluso si se mueve de puerto.
 - El rol o perfil puede ser asignado de forma dinámica por medio de mecanismos de autenticación RADIUS con base en lo siguiente:
 - Por atributos que la propia arquitectura defina tales como campos Filter-ID o VSA.
 - Soporte del estándar RFC 3580 por medio de atributos VLAN Tunnels,
 - Soportar un modo mixto o híbrido, de acuerdo a los dos esquemas antes solicitados.
- La funcionalidad de políticas o perfiles de seguridad debe contar con al menos las siguientes capacidades:
 - 60 Perfiles o Roles por Switch,
 - 1500 Reglas por cada perfil o rol por Switch,
 - 500 usuarios autenticados por Puerto,
 - 1000 usuarios por Switch
- La funcionalidad de políticas o perfiles de seguridad debe ser capaz de clasificar o identificar el tráfico por los siguientes criterios de capa 2/3/4:
 - Por identificación del campo Type de tramas Ethernet II
 - Dirección MAC origen/destino
 - Dirección IP origen/destino
 - Dirección IPX origen/destino
 - Socket IPX origen/destino



2026
año de
Margarita
Maza



- Por el campo de tipo de servicio (Type of Service) en los paquetes IP
 - Puerto UDP y TCP origen/destino
 - Puerto UDP y TCP origen/destino
 - Por tipo de ICMP
 - Por tipo de Protocolo IP
 - Por identificador del puerto físico del equipo
 - Por el TAG de la VLAN
- La funcionalidad de políticas o perfiles de seguridad debe de contar con al menos las siguientes acciones a ejecutar:
 - Asignación de VLAN
 - Filtrado de tráfico (Permitir/Negar)
 - Asignación de Rate-Limiting
 - Rate Shaping
 - Priorización del tráfico
 - Manipulación y reescritura del campo TCI
 - Deberá de soportar listas de control de acceso a niveles de capa 2, 3 y 4.
 - El equipo deberá contar con APIs XML para integración con terceros.
 - El equipo deberá contar con un mecanismo de protección de loops basado en agregación de enlaces 1 a N compatible con el estándar 802.3ad con LACP
 - El equipo deberá de soportar Agregación de enlaces con la posibilidad de agregar hasta 32 puertos por miembro de agregación de enlaces.
 - Deberá de soportar al menos 4,000 listas de control de acceso para garantizar la seguridad de la red.
 - El equipo deberá de contar con la capacidad de manejar comunicación FCoE, iSCSI via Data Center Bridging IEEE P802.1Qaz/D2.3, y Priority Flow Control IEEE 802.1Qbb.
 - El equipo deberá soportar el protocolo estándar Open Flow 1.3 y Open Stack para implementar redes definidas por software (SDN), con el fin de ser implementados en un futuro sin necesidad de cambiar el equipo.
 - Deberá de soportar conexión segura mediante SSH, SCP2 y SFTP.
 - El equipo deberá contar con una funcionalidad que permita combinar 2 puertos de diferentes equipos para formar una conexión lógica hacia otro equipo pudiendo ser este un servidor o algún otro switch basado en el estándar 802.3ad LACP.
 - El equipo deberá de soportar aprovisionamiento automático a través de perfiles creados usando LLDP o scripts basados en eventos, permitiendo configurar la VLAN, calidad de servicio y demás parámetros necesarios de manera automática en el puerto para soluciones de telefonía IP, videoconferencia, video vigilancia, autenticación de usuarios, etc.
 - El equipo deberá de contar con la capacidad de soportar scripts CLI a través de lenguajes de programación como Python.
 - El equipo deberá de tiempo como PTP o SyncE crone-X SFP+puertos mayor capacidad de soportar protocolos de sincronía de tiempo como PTP o SyncE.
 - Deberá de contar con una funcionalidad que permita a los administradores rastrear a los usuarios a través de la red, la identidad del usuario deberá de ser obtenida a través de algún método de autenticación como LLDP, Network Login, kerberos snooping, etc. Dicha información será almacenada en una base de datos local, pudiendo crear perfiles basados en los roles, áreas o grupos organizacionales de acuerdo a los recursos que necesiten.
 - Deberá de soportar Multi Protocol Label Switching, en Capa 2 y Capa 3.
 - Deberá de contar con una funcionalidad que permita proveer servicios redundantes de ruteo para los usuarios (capa 3), eliminando de esta manera un punto único de falla asociado a la dirección de un default Gateway. En caso de que un equipo de core falle, el otro equipo que este considerado para proveer redundancia tomará la responsabilidad del ruteo, siendo de manera transparente para los usuarios.





- Deberá de contar con al menos 3 métodos para la administración de las 8 colas de prioridad, como son Weighted fair queuing, Round Robin Priority y Strict Priority Queuing para poder garantizar la calidad de servicio requerida.
- Deberá de contar con un mecanismo de notificaciones de eventos a través de XML, como un cambio en la configuración, cambio de estado, o cualquier evento deseado que quiera ser reportado, a través de un servidor Web externo, esto con la finalidad de alinear la estrategia de las mejores prácticas de TI y contar con una bitácora precisa de los cambios y eventos ocurridos en la red.
- Deberá contar con la funcionalidad de Fabric Attach para automatizar la conexión a la solución Fabric Connect de Extreme disponible en la red del CIDE. Fabric Attach proporcionará aprovisionamiento de edge sin intervención y también permitirá al X460-G2 aprovechar los servicios virtualizados y las capacidades de seguridad inherentes de la infraestructura Fabric Connect de Extreme disponible en la red del CIDE.

Estándares de Telecomunicaciones.

- ETSI EN 300 386:2001 (EMC Telecommunications)
- ETSI EN 300 019 (Environmental for Telecommunications)
- FCC CFR 47 part 15 Class A (USA)
- ICES-003 Class A (Canada)
- 2004/108/EC EMC Directive
- CE 2.0 Compliant

Estándares de la IEEE 802.3 Media Access.

- IEEE 802.3ab 1000BASE-T.
- IEEE 802.3z 1000BASE-X.
- IEEE 802.3ae 10GBASE-X.
- IEEE 802.3at PoE Plus.

Condiciones de Operación.

- Temperatura de Operación: 0° C to 50° C (32° F to 113° F).
- Humedad Relativa: 10% to 95% (sin condensación).

4.3.6 SOPORTE TÉCNICO.

El soporte técnico considera las actividades para atender y solucionar los distintos requerimientos, incidentes y/o problemas referentes a los servicios informáticos considerando los activos señalados en la Tabla 1 Inventario de Infraestructura de Comunicaciones del CIDE.

El soporte técnico se realizará cuantas veces sea necesario en función de los requerimientos que se soliciten o incidentes y problemas que se presenten durante la vigencia del contrato, mismos que se otorgarán en sitio en las instalaciones del CIDE o de manera remota. La naturaleza, escalamiento o criticidad del requerimiento impera o prevalece sobre la asistencia remota, a fin de que se puedan realizar las acciones de soporte directamente en sitio.

El licitante adjudicado deberá asignar al menos una persona (ingeniero en sitio) para soporte técnico en el inmueble del CIDE Santa Fe, Ciudad de México, para cubrir un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Conforme a los niveles de servicio establecidos para este proyecto, es responsabilidad del licitante considerar la cantidad de personal que estime necesario para el desarrollo de las actividades de soporte técnico.

El CIDE se reserva en todo momento el derecho para evaluar por los medios y formas que considere pertinentes al personal asignado por el licitante adjudicado para otorgar el servicio, así como solicitar su sustitución por así considerarlo conveniente. En caso de que la solicitud de sustitución del personal se derive de una falta que afecte



2026
año de
Margarita
Maza



la imagen y/o la confidencialidad de la información del CIDE, el licitante adjudicado se obligará a cooperar con el CIDE para el descargo de pruebas y evidencias en las que hubiese incurrido su personal.

En caso de sustitución del personal (ingeniero en sitio), por cualquier causa, se deberá presentar la notificación respectiva al personal del CIDE. La persona que ingrese como sustituto deberá cumplir con los mismos requisitos del perfil establecido, por lo que se deberá entregar la documentación pertinente para su validación.

El ingeniero en sitio deberá tener un perfil idóneo con experiencia en administración de redes LAN, MAN y WAN, esto con el fin de brindar la ayuda proactiva y necesaria, además de asegurar un tiempo de respuesta inmediato.

El soporte técnico engloba de manera general los conceptos de administración de servicios en telecomunicaciones (switching & routing), monitoreo, red inalámbrica, documentación, mantenimiento preventivo y correctivo. El personal de soporte realizará las siguientes actividades, mismas que son de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que el CIDE se reserva el derecho para solicitar funciones adicionales, las cuales se vinculen con el otorgamiento del servicio requerido en esta licitación:

- a. Realizar la evaluación sobre los bienes o servicios afectados.
- b. Proponer y ejecutar soluciones temporales conocidas o nuevas a fin de permitir la continuidad en las operaciones de los usuarios, en el menor tiempo posible.
- c. Llevar a cabo las acciones pertinentes para solucionar los requerimientos, incluyendo la administración de garantías con terceros.
- d. Documentar toda acción realizada en la atención de los requerimientos de acuerdo con las políticas y herramientas sistematizadas para la administración de los requerimientos que defina el CIDE.
- e. Proporcionar, alimentar y/o actualizar la información pertinente para disponer de las bases de datos de conocimiento y de configuraciones del CIDE, la cual se conformará de manera progresiva durante el servicio, incrementando la capacidad resolutive de soporte.
- f. Elaborar reportes de capacidad, usabilidad, entre otros. El CIDE podrá solicitar cualquier información que considere pertinente relacionada con la prestación del servicio.
- g. Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura (hardware y software) involucrada en el servicio requerido, para la continuidad de servicios de TIC.
- h. Ejecutar los cambios de políticas, permisos y configuraciones de infraestructura de TIC.
- i. Administrar los activos de red para permitir la conectividad de los usuarios en la red del CIDE, así como de sus inventarios de equipos.
- j. Elaborar y ejecutar planes de trabajo, análisis, diagnóstico, pruebas y evaluación de las actividades que involucre el soporte a la red de datos local para atender un requerimiento, de conformidad a las políticas y procesos que defina el CIDE.
- k. Elaborar un diagnóstico sobre el impacto o efecto de la infraestructura ajena a los activos o servicios considerados en este anexo.
- l. Supervisar el funcionamiento de la infraestructura y analizar las tendencias de consumo de recursos a fin de proponer medidas que permitan mejorar el desempeño de los servicios del CIDE.
- m. Ejecutar las acciones para el almacenamiento, respaldo y restauración de información y configuraciones de la infraestructura que soporta los servicios.
- n. Realizar el monitoreo en sitio en un esquema de 5x8, y recibir alertas de manera remota en un esquema 7x24x365 considerando registro y seguimiento de las caídas, intermitencias y/o saturaciones de los activos involucrados en los servicios y enlaces de comunicación.
- o. Definir en coordinación con el personal del CIDE la matriz de notificaciones de alertas y alarmas.
- p. Realizar los servicios encaminados a solucionar cualquier incidente o problema que impida o degrade la operación normal de los activos o servicios objeto de este anexo, así como la administración de los tickets generados por los reportes de fallas de hardware de los equipos involucrados.





- q. Administración de la gestión de los reemplazos de los equipos dañados con el fabricante y administrar el inventario de los equipos dañados, así como la generación de los reportes de dicha información.
- r. Generación de Check List diario del funcionamiento de equipos y servicios de la red de telecomunicaciones de las sedes del CIDE, revisar que los Access Points estén firmados en las controladoras y los aplicativos de monitoreo estén funcionando correctamente.
- s. Generar las configuraciones para dar de Alta en los sistemas de monitoreo, ciertos dispositivos que son conectados a la red (equipos de VC, Servidores, etc) para monitorear su disponibilidad, así como también sensores personalizados para saber tráfico, cantidad de dispositivos conectados en una red Wifi en particular y mantener actualizado los sistemas de monitoreo.
- t. Realizar las tareas de monitoreo de Actividad de toda la comunidad del CIDE conectada a la red por medio del Firewall en Extreme Management Center y extreme analytics. Esto se hace mediante la dirección IP del usuario o por dominio. El CIDE puede solicitar detalle de ciertos usuarios acerca de su navegación en internet.
- u. Administración de la seguridad del direccionamiento para la gestión y acceso de equipos por SSH.
- v. Administración del directorio de VLAN'S y subredes configuradas en cada uno de los equipos de telecomunicaciones de la Red del CIDE, así como la creación de VLAN'S para uso específico.
- w. Contar con equipos de Backup de infraestructura de red en caso de mantenimiento o contingencia. (Switch's, enrutadores, Controladoras inalámbricas).
- x. Atención inmediata a Usuarios con problemas en el servicio de red Alámbrica e Inalámbrica solicitadas por el personal de informática del CIDE.

En caso de que amerite la salida del equipo del CIDE, el licitante adjudicado asume la responsabilidad total por el aseguramiento y gastos asociados que se generen por el manejo, retiro, reintegro y traslados de los bienes propiedad del CIDE.

Revisiones periódicas de capacidad para emitir recomendaciones de reconfiguración.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el personal técnico necesario para resolver problemas relacionados con los protocolos de ruteo dinámico que actualmente corren en la red local del CIDE, en un horario 7x24x365.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el personal técnico necesario para apoyar al personal del CIDE cuando se requiera, para realizar modificaciones, integraciones y/o nuevos diseños a la topología de la red actual, en un horario de 7x24x365.

El licitante adjudicado deberá colaborar con los proveedores de acceso WAN y Seguridad Perimetral para dar servicio, solución o mejora al desempeño de la infraestructura del CIDE.

4.3.7 AISLAMIENTO DE FALLAS.

El licitante adjudicado será responsable del control, mantenimiento y actualización de la memoria técnica de los equipos de Telecomunicaciones. Garantizando en todo momento, que la memoria técnica se encuentre documentada y actualizada.

El licitante adjudicado será el responsable del control y administración de las bitácoras de los equipos, lo cual permitirá tener un seguimiento a las incidencias y de esta manera poder dar una respuesta inmediata y mitigar el riesgo de una próxima falla.

4.3.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo verificar el correcto funcionamiento, identificar problemas potenciales y eliminar probables causas que pudieran provocar fallas en la infraestructura propiedad del CIDE que soporta los servicios objeto de la presente licitación.



2026
año de
Margarita
Maza



El licitante adjudicado deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los bienes enlistados en la tabla 1, en la prestación de los servicios materia de esta licitación al menos una vez al año, observando los siguientes puntos:

- El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará una vez al año o las veces necesarias si el equipo lo amerita y en el horario acordado entre la convocante y el licitante adjudicado, pudiendo realizarse incluso en fines de semana o días festivos y horarios no laborales, a fin de no afectar la operación del personal del CIDE o de sus servicios.
- Al término del mantenimiento preventivo se deberá elaborar un reporte el cual contenga firma y/o sello del usuario y/o localidad como constancia del servicio realizado.
- El reporte deberá contener el detalle de las actividades realizadas y el estado de operación en que se dejan los equipos. Asimismo, este reporte deberá contener fotografías de la situación previa y posterior a las actividades de mantenimiento preventivo.
- Las acciones mínimas y en los casos aplicables son:
 - Limpieza de gabinetes y partes internas.
 - Aspirado o sopleado de circuitos, dispositivos, mecanismos, vías de arrastre, entre otros.
 - Lubricación de partes mecánicas.
 - Identificación de componentes o equipos dañados total o parcialmente, que estén en la tabla 1 y sustituirlos en caso de que aplique, no importando la causa de la falla.

Si durante el mantenimiento preventivo se detecta una falla que impida la operación normal de cualquier equipo, se deberá proceder de la siguiente forma:

- Otorgar el mantenimiento correctivo a fin de dejar en operación el equipo. El reporte correspondiente deberá describir a detalle esta situación.
- En caso de que el equipo no sea posible repararlo en ese momento, se deberá levantar un reporte por mantenimiento correctivo. El reporte podrá ser levantado por el usuario
- final o por el mismo técnico del licitante adjudicado a nombre del usuario. El reporte correspondiente deberá contener a detalle esta situación, incluyendo el número de reporte. De acuerdo al diagnóstico realizado por el licitante adjudicado éste deberá ser sustituido por un equipo de las mismas características y en correcto funcionamiento, el equipo a ser entregado no deberá presentar reparaciones anteriores; en caso de que el equipo no fuera posible su reparación, el licitante adjudicado deberá proponer el equipo que sustituirá al dañado siendo este igual o de mayores características, dicho equipo deberá ser nuevo manteniendo la homogeneidad de los equipos más actuales en operación y de la misma marca del equipo a sustituir, dicha sustitución deberá ser aprobada por la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación; todo ello sin costo para el CIDE.

4.3.9 ADMINISTRACIÓN DE INCIDENTES.

El objetivo de la administración de incidentes es restablecer lo antes posible la operación normal del servicio, minimizar el impacto negativo sobre las operaciones del CIDE, así como asegurarse de que se mantiene el mejor nivel de servicio posible, la mejor calidad y disponibilidad, en función a los acuerdos de nivel de servicio descritos en estas bases de licitación.

4.3.10 ADMINISTRACIÓN Y CAMBIOS DE LA CONFIGURACIÓN.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo las actividades relacionadas con cambios sobre la infraestructura y servicios, considerando, por lo menos, lo siguiente:

- Coordinar procesos y procedimientos de ser necesario para todos los cambios, diferenciando los que son estándar (cambios sin menor impacto que puedan realizarse sin análisis previo) y los que son de impacto (RFCh, aquéllos que por el nivel de impacto deban ser analizados previo a su implantación).
- Identificar los prerrequisitos para los cambios estándar.





- Preparar análisis de impacto, plan de trabajo para implementación (señalando las relaciones y tareas de otras áreas y/o proveedores del CIDE, así como fechas propuestas para la ejecución), beneficios del cambio, los riesgos de no efectuarlo, a fin de presentarlo para aprobación por parte del CIDE y en su caso atender las recomendaciones resultantes. Como parte del plan de trabajo el licitante adjudicado deberá prever los ajustes a políticas, procedimientos, memorias técnicas, planes de capacitación (si fuera necesario), así como planes de retorno en caso de fallas.
- El licitante adjudicado será responsable de operar, controlar y mantener un control de versiones sobre los cambios realizados a la infraestructura (hardware y software) así como de sus configuraciones.
- El licitante adjudicado será responsable de verificar y en su caso, recuperar, los servicios internos (media de voz, servicios de biblioteca y administración) que deben de ser alcanzables desde las dos sedes del CIDE (Santa Fe y región centro), esto se logra a través del ruteo dinámico (OSPF) revisando su correcta configuración en los equipos que forman el Backbone (CORE y Distribución), así como los túneles IPsec que se tienen mediante los enlaces de internet los cuales debe de funcionar de forma automática.
- El licitante adjudicado será responsable de mantener operando la solución Wireless en alta disponibilidad en ambas sedes, así como también garantizar el "roaming" de los clientes de Wifi por medio de los túneles de movilidad entre las controladoras de cada sede. El licitante adjudicado será responsable de la Administración y Creación de Redes Inalámbricas para eventos Especiales.
- El licitante adjudicado será responsable de mantener las alertas de monitoreo en el momento que se genera algún fallo en los equipos de red, esto se lleva a cabo con ayuda de los softwares de monitoreo (PRTG y Extreme Management Center) minimizando el tiempo de solución de la falla.
- El licitante adjudicado será responsable de llevar a cabo la migración de los enlaces de internet, así como también el anuncio del segmento publico propiedad del CIDE lo cual implica:
 - Configurar la redundancia de salida a internet entre enlace principal y secundarios en este caso con los carriers que prestan el servicio por ejemplo Axtel, CUDI y NIBA.
 - Validación de publicación de sitios WEB.
 - Validación de servicios internos entre sedes (DNS, LDAP, VOZ, EVOLUTION ETC.).
 - Administración de equipos de comunicaciones Extreme Networks.
 - Conexión de nuevos servidores en la red (direccionamiento, LACP o TEAMING).
 - Aplicación de políticas de QoS por CLI o Extreme Management.

El licitante adjudicado será responsable de mantener y configurar las siguientes actividades:

- Depuración de puertos en equipos de Core y distribución para identificar servidores y enlaces de F.O. conectados a la red.
- Depuración de etiquetados en switch's de acceso para la identificación de equipos de cómputo conectados a la red en el área correspondiente.
- Actualización en tiempo real del estatus de puertos en switch's de acceso, para la gestión y control de puertos activos, inactivos o en stand-by, por área.

4.4 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS.

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio que a continuación se detallan, se puntualiza que no se consideraran prorrogas para la entrega del servicio, por retrasos imputables a terceros.

Los servicios deberán estar disponibles con una cobertura limitada o amplia. La cobertura limitada se refiere al horario de labores del CIDE:

- Oficinas centrales: de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- La cobertura amplia se refiere a un esquema de operación de 7 x 24 x 365.

Los servicios en mención dependen de la infraestructura que pertenece al CIDE, además de servicios de terceros, entre ellos la energía eléctrica, así como equipos administrados por personal del CIDE.

La disponibilidad dependerá Cualquier otro rubro no considerado en la cobertura limitada se establece como cobertura amplia.



2026
año de
Margarita
Maza



4.5 INCIDENTES POR FALLAS.

El licitante adjudicado será responsable de solucionar los incidentes que por cualquier causa genere la interrupción o imposibilite la operación de algún equipo contenido en el servicio solicitado en este documento.

El licitante adjudicado dispondrá de los siguientes tiempos para la solución de incidentes:

TABLAS DE NIVELES DE SERVICIO

SEDE CIDE SANTA FE CDMX		
PRIORIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE SOLUCION
CRITICA	SWITCH CORE VSP 7400, 5520 O SIMILAR SSA, SERVICIOS INFORMATICOS	Hasta 6 horas
ALTA	SWITCHES X620 O SIMILAR	Más de 6 horas y hasta 8 horas
MEDIA	SWITCHES DE ACCESO	Más de 8 horas y hasta 12 horas
SEDE CIDE REGION CENTRO AGUASCALIENTES		
PRIORIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE SOLUCION
ALTA	SWITCH X460 O SIMILAR	Hasta 12 horas.
MEDIA	SWITCHES DE ACCESO	Más de 12 horas y hasta 24 horas

Los cambios estándar se definirán de manera conjunta entre el licitante adjudicado y el personal técnico del CIDE considerando que la prioridad se determinará entre ambas partes. Los acuerdos podrán ser revisados y modificados en el momento que estime pertinente el CIDE.

Los tiempos de solución a considerar para los cambios estándar son:

TABLA DE CAMBIOS ESTANDAR

CIDE SANTA FE CDMX y REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES		
PRIORIDAD	VENTANA DE SERVICIO	TIEMPO DE SOLUCION
ALTA	8:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	Hasta 120 minutos
MEDIA	8:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES	Más de 120 minutos y hasta 180 minutos

Tiempo de solución, es el tiempo que transcurre desde que el personal de soporte técnico recibe la solicitud hasta su solución, debidamente documentada.

El licitante adjudicado se obligará a cumplir con los Acuerdos de Nivel Operacional (OLA's) que se lleguen a definir durante la vigencia del contrato con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios y su otorgamiento de conformidad con los niveles de servicio establecidos. Los OLA's se podrán celebrar entre el licitante adjudicado y el área técnica del CIDE. El CIDE se reserva el derecho de realizar modificaciones de los OLA's, de emitir su aprobación y de solicitar su actualización en caso de que así lo considere necesario. El cumplimiento de estos acuerdos será exclusiva responsabilidad del licitante adjudicado y no eximirán de las deducciones a que haya lugar.

El licitante adjudicado deberá seguir los siguientes lineamientos para llevar el control y la administración de los incidentes de fallas:



2026
año de
Margarita Maza



1. Control del reporte de equipos dañados: Verificación del levantamiento en tiempo y forma del reporte de equipos dañados para el proceso de aplicación de garantía.
2. Monitoreo de la aplicación de garantía (RMA's): Seguimiento con el fabricante para la sustitución del equipo dañado que se solicitó por parte del ingeniero en sitio.
3. Seguimiento de entrega de equipos de reemplazo: Notifica al ingeniero en sitio de que el equipo de reemplazo enviado por el fabricante está listo para procesar el cambio del equipo dañado y realizar los trámites de entrada a las instalaciones del CIDE.
4. Seguimiento de salida y envío de equipo dañado: Verificación de la salida del equipo dañado en el inventario del CIDE, así como de sus instalaciones, para el envío con el fabricante.

4.6 SOLICITUD DE CAMBIO (RFCH).

Los RFCh se evaluarán con base en los tiempos establecidos en el plan de trabajo que haya sido previamente autorizado por la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación. Su seguimiento se otorgará con base en la "Solicitud de Cambio (RFCh)" y la documentación referencial que avale la conclusión de los cambios aprobados por la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

4.7 TRANSICIÓN DEL SERVICIO.

Treinta días naturales previos al término del contrato, el licitante adjudicado y el CIDE, acordarán el proceso de transición para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos en el presente anexo técnico, derivado de lo anterior, el licitante adjudicado se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite el CIDE para realizar la transición con el licitante adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición el licitante adjudicado deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 45 días naturales sin costo para el CIDE a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo licitante adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

4.8 CONFIDENCIALIDAD.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, una carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del servicio, respetando el manejo correcto de la información.

Toda información a que tenga acceso el personal que el licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

4.9 RESPONSABILIDAD LABORAL.

El licitante se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al CIDE de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

5. LUGAR DE ENTREGA.

Para la Sede Santa Fe, CDMX, los servicios se proporcionarán en el domicilio: Carretera México - Toluca No. 3655 Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.



2026
año de
Margarita
Maza



Para la Sede Región Centro, Aguascalientes, los servicios se proporcionarán en: Circuito Tecnopolo Norte 117, Col. Tecnopolo Pocitos II, Aguascalientes, Aguascalientes CP 20313.

6. TIEMPOS DE ENTREGA.

El licitante adjudicado tendrá 18 días naturales como máximo para efectuar todos los trabajos inherentes para el servicio objeto de este procedimiento una vez hecha la adjudicación correspondiente, dichos trabajos son la actualización de las licencias del software utilizado para la administración de la red local del CIDE, así como una inspección del estado de la red y entregará un reporte con las actividades efectuadas para iniciar el servicio.

7. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. TIPO DE CONTRATO.

Tipo de contrato será cerrado.

9. ENTREGABLES.

El licitante adjudicado entregará de forma inicial una matriz de escalación para la atención del servicio solicitado incluyendo, número telefónico, cuenta de correo electrónico para atención a fallas o deficiencias o reportes relacionados al servicio objeto de la presente licitación, dicho entregable inicial deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días después de la adjudicación.

El licitante adjudicado deberá entregar en formato digital al responsable del proyecto designado por el CIDE, lo siguiente:

- Un reporte mensual de actividad indicando la capacidad usada de los servicios contratados, los niveles de servicio alcanzados en el periodo y recomendaciones, el cual se deberá entregar a más tardar el día 10 de cada mes, para validación del responsable del proyecto designado por el CIDE. El reporte se debe desarrollar de acuerdo con los siguientes lineamientos:
 1. Planificación de formato del reporte mensual: Planificación en conjunto con el grupo de ingenieros la estructura del reporte mensual a presentar al área usuaria el CIDE.
 2. Recopilación de actividades mensuales y diagramas de red: donde se revisan las actividades diarias correspondientes al mes para integrarlas al reporte mensual, así como Recopilación de actividades mensuales y diagramas de red: donde se revisan las actividades diarias correspondientes al mes para integrarlas al reporte mensual, así como verificar los cambios realizados en la red y solicitar los cambios en los diagramas de red para agregarlos al reporte mensual.
 3. Extracción de evidencia: Integración de la evidencia generada de los reportes y actividades diarios por el ingeniero en sitio al reporte mensual.
 4. Inventario activo de la infraestructura instalada: Monitoreo de los cambios de la infraestructura activa instalada el CIDE, para asentar los cambios en el reporte mensual.
 5. Generación de graficas de utilización de ancho de banda: recopilación de datos diarios integrados por el ingeniero en sitio, para la realización de las gráficas de utilización de ancho de banda de la infraestructura de comunicaciones del CIDE para colocarlos en el reporte mensual, así como también la cantidad de dispositivos que se han conectado a la red inalámbrica diariamente mostrados en gráfica.
- La memoria técnica de la infraestructura instalada y administrada para proporcionar los servicios, a más tardar en 30 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato, la cual, deberá contener al menos los siguientes datos:



2026
año de
Margarita
Maza



- Descripción, diagramas y datos técnicos de cada uno de los servicios instalados y/o administrados para cada sede, incluyendo: direccionamiento, ubicación y estatus.
- Descripción de las aplicaciones instaladas y/o administradas como son: las herramientas de monitoreo y de gestión de la red descritas anteriormente.
- Impresión de la evidencia del funcionamiento de las aplicaciones utilizadas para el monitoreo y gestión de los equipos además de la entrega de cada una de las licencias planes de soporte y actualización vigentes durante el periodo del contrato.
- La entrega de la activación o la solicitud de los planes de soporte para los siguientes elementos de la tabla de infraestructura (Tabla 1) serán absolutamente necesarios: software, switch Core, tarjetas de Core y controladoras Wireless.
- Recomendaciones para la mejora del sistema.

10. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 66 fracción XIX y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 2 % (dos por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del bien, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega de los servicios y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

La misma pena convencional se hará válida en caso de no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso; la cual no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

En caso de incurrir en más de un incumplimiento en los niveles de servicio solicitados, las penalizaciones serán acumulativas.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización, para realizar el pago correspondiente a través de un depósito en el área de caja del CIDE.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El pago de la penalización será en la caja del CIDE en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

11. DEDUCCIONES.

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios prestados de forma parcial o deficiente y 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Disponibilidad Comprometida del Servicio Operando 95 %, se aplicará una deductiva por incumplimiento en la disponibilidad comprometida, dicha deductiva corresponderá a la cantidad equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto mensual antes de I.V.A.

En el caso de que la disponibilidad medida por fallas reportadas e imputables al licitante adjudicado sea inferior a la convenida, se aplicará la deductiva ya mencionada.





12. NORMAS DE CALIDAD O PROCESOS Y CERTIFICACIONES.

No se requiere de alguna Norma Oficial Mexicana para la prestación del Servicio.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La **póliza de fianza** será **INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO MÁXIMO TOTAL** del contrato antes de I.V.A.

Para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, deberá atenderse a lo establecido en los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 151 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE, que señalan:

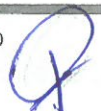
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$492,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

14. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
2. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
3. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
4. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
5. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
6. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
7. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.





8. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
9. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

15. FORMA DE PAGO.

El CIDE no otorga anticipos.

El pago mensual, se realizará a los 17 días posteriores de recibir la factura correspondiente y el reporte mensual, ambos documentos serán validados y aprobados por el administrador del contrato y/o por el supervisor del contrato designado por el CIDE, mediante Acta Entrega-Recepción, la cual será firmada mensualmente en las instalaciones del CIDE Santa Fe, Ciudad de México, por un representante del licitante adjudicado.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 1-A

MÉTODO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR PUNTOS Y PORCENTAJES

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, VALORARÁ LAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DE ESTA CONVOCATORIA Y QUE CUBRAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 100 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ESTABLECE COMO MÉTODO DE EVALUACIÓN EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, PARA LO CUAL SE CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN EN PUNTOS.

PROPOSICIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. TÉCNICA: 60 (SESENTA PUNTOS).
2. ECONÓMICA: 40 (CUARENTA PUNTOS).

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS **45 DE LOS 60 MÁXIMOS** QUE SE PUEDEN OBTENER DE SU EVALUACIÓN. LOS LICITANTES QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE CON ESTE MÍNIMO DE PUNTAJE SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.

LA VALORACIÓN Y PUNTAJE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE (EMPRESA O EMPRESAS EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA) SE REALIZARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	PUNTOS A OTORGAR
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	18
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	06
TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER	60





I. RUBRO: CAPACIDAD DEL LICITANTE - 24 PUNTOS

a) SUBRUBRO: CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS – 10 PUNTOS

EXPERIENCIA: CONTAR CON PERSONAL CALIFICADO CON AL MENOS 2 AÑOS DE EXPERIENCIA QUE HAYAN PARTICIPADO EN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO Y OPERACIÓN DE ALGUNA RED LOCAL, SIMILARES A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, CON GOBIERNO O INICIATIVA PRIVADA.	PUNTOS
1 TÉCNICO CALIFICADO	1
2 TÉCNICOS CALIFICADOS	2
3 O MÁS TÉCNICOS CALIFICADOS	3

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- CURRÍCULUM DEL PERSONAL QUE SE ENCARGARÁ DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED LOCAL, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
- AVISO DEL ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES.

COMPETENCIA O HABILIDAD: CONTAR CON INGENIEROS CALIFICADOS, CAPACITADOS, HABILIDADES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.	PUNTOS
1 INGENIERO CALIFICADO	1
2 INGENIEROS CALIFICADOS	3
3 O MÁS INGENIEROS CALIFICADOS	5

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL, TÍTULO O CERTIFICADO DE LICENCIATURA O INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA O RAMA AFÍN.
- COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL CIDE QUE INDIQUE QUE EL PERSONAL ESTÁ CALIFICADO EN EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE ÉSTOS.

DOMINIO DE LOS EQUIPOS: DENTRO DE LA PLANTILLA CONTAR CON PERSONAL QUE DOMINE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL CIDE, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA	PUNTOS
INCUMPLIMIENTO	0
CUMPLIMIENTO	2

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA SIMPLE DE CÉDULA PROFESIONAL, TÍTULO O CERTIFICADO DE CARRERA TÉCNICA Y/O LICENCIATURA O INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA O RAMA AFÍN.
- COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL CIDE QUE INDIQUE QUE EL PERSONAL ESTÁ CALIFICADO EN EL USO Y ADMINISTRACIÓN DE ÉSTOS.





b) SUBRUBRO: CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO – 12 PUNTOS

EQUIPAMIENTO: CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED LOCAL, ASÍ COMO LOS RECURSOS PARA CUBRIR CON LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA RED LOCAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	PUNTOS
INCUMPLIMIENTO	0
CUMPLIMIENTO	12

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- ESCRITO DEL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA, EN DONDE SE INDIQUE QUE TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, LABORAL Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. TAMBIÉN DEBERÁ INDICAR QUE CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEMANDA DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

c) SUBRUBRO: PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS – 01 PUNTOS

SI DENTRO DEL PERSONAL CONTRATADO SE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTOS
A LAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE LA PLANTILLA DE EMPLEADOS	1

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- UNA RELACIÓN CON LOS DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO EN SU PLANTILLA DE EMPLEADOS
- EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON ANTIGÜEDAD NO MENOR A 6 MESES.

d) SUBRUBRO: PARTICIPACIÓN DE MIPYMES – 01 PUNTOS

SI EL LICITANTE PERTENECE A LAS MIPYMES	PUNTOS
ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RUBRO DE MIPYMES QUE PRODUCEN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. LOS BIENES DEBERÁN SER DEL RAMO Y SU PROPUESTA DE INNOVACIÓN REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	0.5

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A CINCO AÑOS.





e) SUBRUBRO: EQUIDAD Y GÉNERO – 0.5 PUNTOS

SI EL LICITANTE PERTENECE A EQUIDAD Y GÉNERO	PUNTOS
ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015. GARANTIZAR LA IGUALDAD SALARIAL; IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA LABORAL; Y REALIZAR ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE SUS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, CON IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES.	0.5

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA DEL CERTIFICADO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN EL QUE ACREDITE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER EMITIDO POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA ELLO. CERTIFICACIÓN DE LA NMX-R-025-SCFI-2015

II. RUBRO: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE – 18 PUNTOS.

a) SUBRUBRO: EXPERIENCIA – 8 PUNTOS

EXPERIENCIA: TIEMPO DE EXPERIENCIA OFRECIENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES LOCALES, ASÍ COMO ESPECIFICACIONES SIMILARES A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, CON GOBIERNO O INICIATIVA PRIVADA.	PUNTOS
INCUMPLIMIENTO	0
CUMPLIMIENTO	8

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- ESCRITO POR PARTE DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DEL CIDE, DONDE SE MENCIONE QUE EL LICITANTE ES PARTNER NIVEL GOLD Y QUE ÉSTE ES UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, NO A TRAVÉS DE UN TERCERO O MAYORISTA, INDICANDO EN EL MISMO AL MENOS 3 AÑOS DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE TRABAJANDO CON SUS EQUIPOS. EL FABRICANTE DEBERÁ INDICAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS QUE TIENE EL LICITANTE, POR EJEMPLO:
 - INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CORREGIR FALLAS. DEBE INCLUIRSE EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE FIRME EL ESCRITO, LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. **EL NO PRESENTAR ESTE ESCRITO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.**

b) SUBRUBRO: ESPECIALIDAD – 10 PUNTOS

ESPECIALIDAD: CONTRATOS SIMILARES ANUALES O PLURIANUALES (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE REDES SIMILARES A LA DEL CIDE).	PUNTOS
1 CONTRATO	6
2 CONTRATOS	8
3 O MÁS CONTRATOS	10

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS, MISMOS QUE INCLUIRÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETO DEL CONTRATO, VIGENCIA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD, DATOS DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y FIRMAS DE LAS PARTES. DEBERÁ ANEXAR TELÉFONO DE CONTACTO DE LOS RESPONSABLES DE LOS CONTRATOS PARA SOLICITAR REFERENCIAS, DICHS CONTRATOS DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD DE 5 AÑOS O MÁS.





III. RUBRO: PROPUESTA DE TRABAJO – 12 PUNTOS.

a) SUBRUBRO: PROPUESTA DE TRABAJO - 2 PUNTOS

PROPUESTA DE TRABAJO PARA ATENDER EN TIEMPO Y FORMA TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO.	PUNTOS
NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS	0
CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS	2

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- PROPUESTA DE TRABAJO QUE CONTEMPLA DE FORMA CRONOLÓGICA Y ORGANIZADA TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL ANEXO.

b) SUBRUBRO: METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO - 3 PUNTOS

ACREDITAR LA METODOLOGÍA QUE EMPLEARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PRESENTANDO LO SIGUIENTE:	PUNTOS
1 DOCUMENTO	1
2 DOCUMENTOS	3

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- DOCUMENTO EN FORMATO LIBRE DONDE SE ESPECIFIQUE LOS PROCESOS A EMPLEAR PARA OTORGAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, ESTO ES, EL DETALLE DE LOS PASOS UTILIZADOS PARA IMPLEMENTAR Y PROPORCIONAR EL SERVICIO.
- EL DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

c) SUBRUBRO: PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE - 5 PUNTOS.

ACREDITAR PLAN DE TRABAJO PRESENTANDO LO SIGUIENTE:	PUNTOS
NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS	0
CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS	5

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- DOCUMENTO EN FORMA LIBRE DONDE SE ESPECIFIQUE EL PLAN DE TRABAJO (SEÑALAR CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ ACABO LAS ACTIVIDADES O TAREAS QUE IMPLICA EL SERVICIO Y ESTABLECER EL O LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES) EL DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

d) SUBRUBRO: ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS - 2 PUNTOS.

ESQUEMA ESTRUCTURAL PRESENTANDO:	PUNTOS
NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS	0
CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS	2

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- DOCUMENTO EN FORMATO LIBRE DONDE SE ESQUEMATICE EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE PRESENTARA EL SERVICIO SOLICITADO Y EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE:
- EL NOMBRE, CARGO Y FUNCIÓN DEL PERSONAL QUE ATENDERÁ EL SERVICIO.
- ESTRUCTURA ESPECÍFICA DEL SOPORTE TÉCNICO.
- EL DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.





IV. RUBRO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – 6 PUNTOS.

CARTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES, DONDE EL LICITANTE HAYA REALIZADO PROYECTOS SIMILARES PREFERENTEMENTE O SUPERIORES AL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE RED LOCAL DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LA RED DEL CIDE.	PUNTOS
1 CARTA	4
2 CARTAS	5
3 CARTAS	6

PARA ACCEDER A ESTOS PUNTOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:

- CARTAS DE LIBERACIÓN DE FIANZA, DONDE SE EXPRESE LA LIBERACIÓN DE LA MISMA; ASÍ COMO UN ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR PARTE DEL LICITANTE MENCIONANDO A QUE PROYECTOS PERTENECIERON DICHAS FIANZAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ESPECIFICARSE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HUBO PENALIZACIONES, DEBERÁ IR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

RESUMEN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTAJE POSIBLE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
PROPUESTA DE TRABAJO	12
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06
TOTAL OFERTA TÉCNICA	60

RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE POSIBLE
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR COSTO	40
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	40

POSTERIORMENTE A LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES SE DETERMINARÁ COMO PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE AQUÉLLA QUE, COMO RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PARTIDA ÚNICA, CUMPLA CON UN MÍNIMO DE ACEPTACIÓN DE **45 PUNTOS** DEL TOTAL DE LOS RUBROS ESTABLECIDOS EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

LOS LICITANTES QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE CON ESTE MÍNIMO DE PUNTAJE SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE. LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS SE REALIZARÁ CONFORME AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y SOLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS SE LE ASIGNARÁ LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE **40 PUNTOS**.



2026
año de
Margarita
Maza



PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$$

DONDE:

PPE= PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

MPEMB= MONTO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI= MONTO DE LA I-ESIMA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PTJ = TPT + PPE$$

DONDE:

PTJ: PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

TPT: TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

PPE: PUNTUACIÓN ASIGNADA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 48 DE LA LEY**, UNA VEZ EFECTUADO ESTE PROCEDIMIENTO, "LA CONVOCANTE" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y, POR LO TANTO, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ASÍ COMO AQUELLA QUE TENGA LA MEJOR EVALUACIÓN COMBINADA.



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED LOCAL DEL CIDE, A.C."

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES (A)	PRECIO UNITARIO MENSUAL (B)	IMPORTE TOTAL C=(A*B)
Única	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DEL LOCAL CIDE, A.C	Servicio	6		
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

IMPORTE TOTAL: (Número y Letra)

Notas:

- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.
- Se deberá indicar precio unitario servicio mensual, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que, en su caso, se otorguen al CIDE.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica: _____

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:	_____	COLONIA:	_____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:	_____	C.P.:	_____
ENTIDAD FEDERATIVA:	_____	TELÉFONO:	_____
CORREO ELECTRONICO:	_____	FAX:	_____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL CIDE PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE EL CIDE OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____	FECHA:	_____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:	_____	LUGAR:	_____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:	_____	_____
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***	_____

OBJETO SOCIAL (PERSONA MORAL) O ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRITA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (PERSONA FÍSICA):

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____		
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	_____		

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	_____	NOTARÍA NÚMERO:	_____
LUGAR DE LA NOTARÍA:	_____	FECHA:	_____
NOMBRE DEL NOTARIO:	_____		



2026
año de
Margarita
Maza



De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio del **CIDE**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el **CIDE** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 71 y ARTÍCULO 90 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CIDE** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 6 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la persona _____, que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 8 "ESCRITO DE NO OBTENER ALGÚN BENEFICIO CON OTRO PARTICIPANTE"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que mi representada, la persona _____, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 9 “ESCRITO DE NO PODER SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE”

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad:

En caso de resultar ganador, dentro del presente procedimiento de contratación, no podre subcontratar a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

(2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes del IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

ATENTAMENTE

13)



2026
año de
Margarita Maza



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO 11 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: _____

(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



2026
año de
Margarita
Maza



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





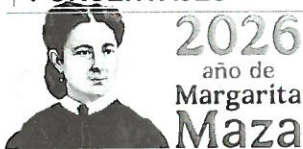
ANEXO 12 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **El CIDE**. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u>			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Dirección del correo electrónico del licitante.		
IV.5	Carta del artículo 71 y 90 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 71 y 90 de la LAASSP").		
IV.6	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.7	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").		
IV.8	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.9	Escrito de no obtener algún beneficio con otro participante. (ANEXO 8 "Escrito de no obtener algún beneficio con otro participante")		
IV.10	Escrito de no poder subcontratar a otro licitante. (ANEXO 9 "Escrito de no poder subcontratar a otro licitante").		
IV.11	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ANEXO 16 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
IV.12	Escrito de manifestación de conflicto de interés (ANEXO 18 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS")		
DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES			



2026
año de
Margarita
Maza



APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
<u>OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS</u>			
IV.13	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición. El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 12 del Apartado IV. 		
<u>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</u>			
IV.14	▪ Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 12 “Escrito de Entrega de la Proposición”)		
IV.15	Manifestación MIPYME (ANEXO 10 “Manifestación MIPYME”) .		
IV.16	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales (ANEXO 17 “Manifestación de información reservada y/o confidencial”)		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE EL CIDE), EN LO SUCESIVO "EL CIDE", REPRESENTADA POR (JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE), EN SU CARÁCTER DE (DIRECTOR GENERAL), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CIDE" declara que:

- I.1 Es una Entidad asimilada a una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ello está contemplada de esta manera en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal; así mismo, es un Centro Publico de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como es una asociación civil constituida conforme a las leyes Mexicanas por medio de instrumento notarial número 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante el notario público número 6 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez; y cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea, así como contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- I.2 Conforme a lo dispuesto el instrumento notarial número 88,339 de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. 5 (José Antonio Romero Tellaeche), en su carácter de 6 (Director General), es un servidor público adscrito a la Dirección General del Centro de investigación y Docencia Económicas, A.C.; mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato y quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. PEDRO GALINDO LÓPEZ, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. GALP680519H32, facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas del Centro
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.



2026
año de
Margarita
Maza



I.6 "EL CIDE" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "EL CIDE" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CIDE" la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que ascienda a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL CIDE" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que ascienda a \$ (**IMPUESTOS**) lo que hace un total de (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS**) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL CIDE", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del



2026
año de
Margarita
Maza



H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes imp. *	total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL CIDE" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que asciende a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)



2026
año de
Margarita
Maza



Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL CIDE", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "EL CIDE" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CIDE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CIDE", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



2026
año de
Margarita
Maza



INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CIDE", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL CIDE" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CIDE".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CIDE" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CIDE".





SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL CIDE” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CIDE”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL CIDE”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL CIDE” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CIDE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con la “EL CIDE”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL CIDE”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.



2026
año de
Margarita
Maza



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "EL CIDE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía

afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CIDE", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CIDE" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CIDE" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CIDE", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CIDE" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CIDE" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".





En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL CIDE" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CIDE" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

"EL CIDE", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



2026
año de
Margarita
Maza



d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL CIDE” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CIDE”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL CIDE”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL CIDE”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL CIDE” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL CIDE”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ___), parte integral del presente contrato, “EL CIDE” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA



2026
año de
Margarita
Maza



VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL CIDE", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL CIDE".



2026
año de
Margarita
Maza



“EL CIDE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL CIDE” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL CIDE”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL CIDE” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL CIDE” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL CIDE” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL CIDE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL CIDE”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL CIDE” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL CIDE” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CIDE”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL CIDE” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL CIDE”;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL CIDE”, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL CIDE” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL CIDE”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL CIDE” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL CIDE” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL CIDE” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CIDE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL CIDE” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL CIDE” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.



2026
año de
Margarita
Maza



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CIDE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CIDE".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL CIDE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CIDE", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CIDE" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CIDE" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CIDE", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



2020
año de
Margarita
Maza



VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL CIDE”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL CIDE)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 14 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



2026
año de
Margarita
Maza



LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(*Igualmente, para personas Morales)



2026
año de
Margarita
Maza



Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





ANEXO 15 “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por



2026
año de
Margarita
Maza



denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 16 “MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL LICITANTE:

FECHA:

Licitación Pública Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 17 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CIDE

Presente

Nombre del representante legal _____ en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

2.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

...

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.





ANEXO 18 “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica:

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la _(Persona Moral)_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

